

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416672	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	07-11-2018		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:			Razón social:	DAVILA GONZALEZ PAUL DARIO	RUC:	1711752996001	
Nombre del representante legal:	DAVILA GONZALEZ PAUL DARIO						
Correo electrónico el representante legal:	pauldavila@vagadamia.com	Correo electrónico de la empresa:	pauldavila@vagadamia.com				
Teléfono:	0998323998 2244115 2244100						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3443350404	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880		
Persona que autoriza:	GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	FABIÁN ARTURO GUERRERO VACA			Correo electrónico:	fabaguerrero@gmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ	
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO	
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00-13h00 y 15h00-17h00					
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Daniel Haro, Director CTE o Ing. Diego Romero, Técnico de CTE					
Observación:	El Administrador de la presente(s) Orden(es) de Compra es el Ing. JAVIER HARO MENDOZA, Técnico de Tecnologías de la Información y Comunicación, FAVOR CONTACTAR ÚNICAMENTE AL ADMINISTRADOR, a través de los siguientes números de contacto: 033730880 EXT 1300, 1303. Técnico de Recepción: Ing. Juan Carlos Concha Arrieta, Analista.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: FABIÁN ARTURO GUERRERO VACA	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000113	<p>COMPUTADORAS PORTATILES PERFIL 3.1</p> <p>COMPUTADORA PORTÁTIL SPEEDMIND INTEL PERFIL 3.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.11 PUERTO USB: 1 x HDMI 1 x Combo de auriculares/micrófono 2 x USB 2.0 1 x USB 3.1 1 x RJ-45 1 x Displayport - 8.3 PROCESADOR GRÁFICO - GPU: Integrado, GTX 1060 - 4.1 DIMENSIONES (PxAxL): 15.08"x10.24"x1.08" - 3.1 PESO MÁXIMO: 6.10 lbs - 9.2 INTERFAZ: SATA - 9.3 FUNCIONALIDAD: Lector/Quemador de CD y DVD - 10.1 TIPO DE BATERÍA: Especificar - 10.2 TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN: Adaptador de alimentación de CA de 230 W - 10.3 DURACIÓN DE LA BATERÍA: 4 horas - 11.1 INTERFAZ: USB - 11.2 TIPO: Óptico - 11.3 SENSITIVIDAD: 1000 DPI - 11.4 LONGITUD DE CABLE: 1 m - 12.1 TECLADO: Teclado de tamaño completo integrado - 12.2 IDIOMA: Latinoamericano (con N) - 13.1 WEBCAM CON MICROFONO DIGITAL: Integrada - 13.2 RESOLUCIÓN DE WEBCAM: 640x450 pixeles - 13.3 CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: Audio de alta definición - 14.1 MALETÍN O MOCHILA: Si - 14.2 CANDADO: Si - 14.3 CARGADOR DE BATERÍA: Si - 14.4 MINI MOUSE: Si - 15.1 SOFTWARE LIBRE: N/A - 15.2 SOFTWARE LICENCIADO: WINDOWS 10 EDICIÓN PRO, PREINSTALADA DE FÁBRICA. Compatible con sistema operativo basado en software libre. - 16.1 MARCA: SPEEDMIND - 16.2 MODELO: SMNOTEBOOKG - 17.1 CERTIFICADOS: Por cada proceso generado de computadoras se deberá obligatoriamente entregar a la entidad el certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, reensamblados, etc. (REFURBISHED) con el respectivo número de serie de cada computador por parte del Ensamblador. - 9.1 TIPO DE UNIDAD: Interno - 8.2 TIPO DE MEMORIA: GDDR5 - 8.1 TAMAÑO DE MEMORIA: 4 GB - 7.6 SOPORTE XMP: N/A - 7.5 FRECUENCIA BASE MHz: 2400 MHz - 7.4 TIPO DE MÓDULO: DDR4 - 7.3 CAPACIDAD TOTAL DE RAM: 16 GB - 7.2 CANTIDAD DE MÓDULOS: 2 - 7.1 CAPACIDAD POR MÓDULO RAM: 8 GB - 6.3 VELOCIDAD DE ROTACIÓN (RPM): 7200 rpm - 6.2 CAPACIDAD: 1 TB 128 GB - 6.1 CANTIDAD: 1 Disco Duro HDD 1 Disco Sólido SDD - 5.2 TAMAÑO DE PANTALLA: 15.6" - 5.1 TIPO DE PANTALLA: LED - 2.10 PUERTOS DE EXPANSIÓN: Lector de tarjetas SD - 2.09 INALÁMBRICO: 802.11b/g/n y Bluetooth - 2.08 INTERFAZ DE RED: LAN 10/100/1000 GbE integrada - 2.07 AUDIO: Integrado, Especificar - 2.06 SALIDAS DE VIDEO: HDMI - 2.05 MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 32 GB - 2.04 FRECUENCIA RAM SOPORTADA: 2400 MHz - 2.03 SLOTS Y TIPO DE MEMORIA RAM: 2x DDR4 - 2.01 CHIPSET: Integrado - 1.01 LANZAMIENTO DEL PROCESADOR: Q1 2017 - 1.02 MARCA PROCESADOR: INTEL - 1.03 TIPO DE PROCESADOR: i7-7700HQ - 1.04 NÚMERO DE NÚCLEOS: 4 - 1.05 NÚMERO DE HILLOS (Subprocesos): 8 - 1.06 FRECUENCIA DE RELOJ BASE: 2.80 GHz - 1.07 FRECUENCIA DE RELOJ CON TURBO: 3.80 GHz - 1.08 MEMORIA CACHE: 6 MB - 1.09 VELOCIDAD DE BUS (FSB/DMI/QPI): 8 GT/s DMI3 - 1.12 DISIPADOR DE CALOR: Si - 1.10 SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN: Si - 1.11 SOPORTE PARA 64 BITS: Si - 2.02 MODELO: H110 	1	1.321,5200	26,5200	1.295,0000	12,0000	1.450,4000	010000001840107060100200000000

Subtotal	1.295,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	155,4000
Total	1.450,4000

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.450,4000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra: CE-20180001416673	Fecha de emisión: 05-11-2018	Fecha de aceptación: 07-11-2018
---	-------------------------------------	--

Estado de la orden: Revisada

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial: DINFORSYSMEGA S.A.	Razón social: INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A.	RUC: 1791768507001
---	--	---------------------------

Nombre del representante legal: TAMAYO LOPEZ NESTOR GIOVANNY

Correo electrónico el representante legal: gtamayo@dinforsya.com	Correo electrónico de la empresa: gtamayo@dinforsya.com
---	--

Teléfono: 0997904124 0997904195 0997904038 0998041000 0998041000 0999200006 2450438 2450465 2255919 2277821
--

Tipo de cuenta: Corriente	Número de cuenta: 02041000370	Código de la Entidad Financiera: 210384	Nombre de la Entidad Financiera: BANCO PRODUBANCO
----------------------------------	--------------------------------------	--	--

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC: 0660001840001	Teléfono: 033730880
--	---------------------------	----------------------------

Persona que autoriza: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Cargo: RECTOR	Correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec
--	----------------------	---

Nombre funcionario encargado del proceso: FABIÁN ARTURO GUERRERO VACA	Correo electrónico: fabaguerrero@gmail.com
--	---

Dirección de entrega:	Provincia: CHIMBORAZO	Cantón: RIOBAMBA	Parroquia: VELOZ
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número: KM 1 1/2	Intersección: VIA A GUANO
	Edificio:	Departamento: ADQUISICIONES	Teléfono: 033730880

Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00-13h00 y 15h00-17h00
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Daniel Haro, Director CTE o Ing. Diego Romero, Técnico de CTE

Observación:	El Administrador de la presente(s) Orden(es) de Compra es el Ing. JAVIER HARO MENDOZA, Técnico de Tecnologías de la Información y Comunicación, FAVOR CONTACTAR ÚNICAMENTE AL ADMINISTRADOR, a través de los siguientes números de contacto: 033730880 EXT 1300, 1303. Técnico de Recepción: Ing. Juan Carlos Concha Arrieta, Analista.
---------------------	---

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: FABIÁN ARTURO GUERRERO VACA	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000114	COMPUTADORAS PORTATILES PERFIL 4.1 COMPUTADORA PORTATIL DELL INTEL PERFIL 4.1 - 6.2 CAPACIDAD: 1 TB o superior 128 GB o superior - 3.1 PESO MÁXIMO: 4.73 lbs - 2.09 INALÁMBRICO: 802.11 b/g/n y Bluetooth - 2.08 INTERFAZ DE RED: 100/1000 BASE-T Ethernet LAN integrada - 2.07 AUDIO: Integrado, HD - 2.06 SALIDAS DE VIDEO: HDMI - 2.05 MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 32 GB o superior - 2.04 FRECUENCIA RAM SOPORTADA: 2133 MHz - 2.03 SLOTS Y TIPO DE MEMORIA RAM: 2 x DDR4 - 2.11 PUERTO USB: Mínimo 1 x HDMI 1 x Combo de auriculares/micrófono 1 x USB 2.0 2 x USB 3.0 1 x RJ-45 1 x M.2 - 11.3 SENSITIVIDAD: 1000 DPI - 10.1 TIPO DE BATERÍA: Interna - 1.01 LANZAMIENTO DEL PROCESADOR: Q3'16 - 1.02 MARCA PROCESADOR: Intel - 1.03 TIPO DE PROCESADOR: i7-7500U SÉPTIMA GENERACIÓN o superior - 1.04 NÚMERO DE NÚCLEOS: 2 - 1.05 NÚMERO DE HILOS (Subprocesos): 4 - 1.06 FRECUENCIA DE RELOJ BASE: 2,70 GHz - 1.07 FRECUENCIA DE RELOJ CON TURBO: 3,50 GHz - 1.08 MEMORIA CACHE: 4 MB SmartCache - 1.09 VELOCIDAD DE BUS (FSB/DMI/QPI): 4 GT/s OPI - 1.10 SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN: Si - 1.11 SOPORTE PARA 64 BITS: Si - 1.12 DISPADOR DE CALOR: Si - 2.01 CHIPSET: Integrado al procesador - 2.02 MODELO: DELL, Integrada - 2.10 PUERTOS DE EXPANSIÓN: Lector de tarjetas SD - 4.1 DIMENSIONES (PAXL): P: 12,74" / 323.50 mm A: 0,75" / 18.95 mm L: 8,96" / 227.50 mm - 5.1 TIPO DE PANTALLA: WLED - 5.2 TAMAÑO DE PANTALLA: 14.0" - 6.1 CANTIDAD: 1 Disco Duro HDD 1 Disco Sólido SSD - 6.3 VELOCIDAD DE ROTACIÓN (RPM): 5400 rpm - 7.1 CAPACIDAD POR MÓDULO RAM: 8 GB - 7.2 CANTIDAD DE MÓDULOS: 2 - 7.3 CAPACIDAD TOTAL DE RAM: 16 GB - 7.4 TIPO DE MÓDULO: DDR4 - 7.5 FRECUENCIA BASE MHz: 2133 MHz - 7.6 SOPORTE XMP: N/A - 8.1 TAMAÑO DE MEMORIA: Integrado, Intel Integrated HD Graphics 620 - 8.2 TIPO DE MEMORIA: Integrado, Intel Integrated HD Graphics 620 - 8.3 PROCESADOR GRÁFICO - GPU: Integrado, Intel Integrated HD Graphics 620 - 9.1 TIPO DE UNIDAD: Incluida - 9.2 INTERFAZ: USB - 9.3 FUNCIONALIDAD: Lector/Quemador de CDs y DVDs - 10.2 TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN: Adaptador de alimentación de CA 100 VAC - 240 VAC - 10.3 DURACIÓN DE LA BATERÍA: Mínimo 6 horas - 11.1 INTERFAZ: USB - 11.2 TIPO: Óptico - 11.4 LONGITUD DE CABLE: 1 m - 12.1 TECLADO: Teclado de tamaño completo integrado - 12.2 IDIOMA: Latinoamericano (con N) - 13.1 WEBCAM CON MICRÓFONO DIGITAL: Integrada - 13.2 RESOLUCIÓN DE WEBCAM: 640x450 pixeles - 13.3 CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: Alta definición - 14.1 MALETÍN O MOCHILA: Si, Maletín o Mochila - 14.2 CANDADO: Si - 14.3 CARGADOR DE BATERÍA: Si - 14.4 MINI MOUSE: Si - 15.1 SOFTWARE LIBRE: N/A - 15.2 SOFTWARE LICENCIADO: LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL PREINSTALADO DE FÁBRICA, COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO BASADO EN SOFTWARE LIBRE - 16.1 MARCA: DELL - 16.2 MODELO: INSPIRON 7460 - 17.1 CERTIFICADOS: Por cada proceso generado de computadoras se deberá obligatoriamente entregar a la entidad el certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, reemsablados, etc. (REFURBISHED) con el respectivo número de serie de cada computador por parte del Ensamblador.	2	1.210,5000	26,2900	2.368,4200	12,0000	2.652,6304	0100000001840107060100200000000

Subtotal	2.368,4200
Impuesto al valor agregado (12%)	284,2104
Total	2.652,6304

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	2.652,6304

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416674	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	07-11-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	MARTEC	Razón social:	MARKETING & TECHNOLOGY MARTEC CIA. LTDA	RUC:	1791879791001	
Nombre del representante legal:	TAMARIZ MUÑOZ JUAN PABLO					
Correo electrónico del representante legal:	jptamariz@martec.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	jptamariz@martec.com.ec			
Teléfono:	0999096148 0983502400 0983502629 0990623159					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3007676004	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	rectorado@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	FABIÁN ARTURO GUERRERO VACA			Correo electrónico:	fabaguerrero@gmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00-13h00 y 15h00-17h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Daniel Haro, Director CTE o Ing. Diego Romero, Técnico de CTE				
Observación:	El Administrador de la presente(s) Orden(es) de Compra es el Ing. JAVIER HARO MENDOZA, Técnico de Tecnologías de la Información y Comunicación, FAVOR CONTACTAR ÚNICAMENTE AL ADMINISTRADOR, a través de los siguientes números de contacto: 033730880 EXT 1300, 1303. Técnico de Recepción: Ing. Juan Carlos Concha Arrieta, Analista.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: FABIÁN ARTURO GUERRERO VACA	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4516003114	MODELO 7 MULTIFUNCION BLANCO Y NEGRO A3 MEDIANO VOLUMEN MODELO 7 MULTIFUNCIONAL B/N A3 MEDIANO VOL. XEROX 5330_TD MARCA: XEROX - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: Hasta 30 ppm - TIPO: Multifunción - TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: Láser - TARJETA DE RED: Ethernet 10/100/1000 Base-T, - TAMAÑO DE PAPEL: A4, carta, legal y ejecutivo, A3 - SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS: Windows, 7, 8, 10, Server 2000, Server 2003, Server 2008, Server 2008 R2 Server 2012 Mac OS version 10.10, 10.11, & 10.12 Citrix Redhat Enterprise Linux IBM AIX 7.2 HP-UX 11iv3 Oracle Solaris 11.3 Fedora Core 24 SUSE 13.2 - RESOLUCIÓN: Up to 600 x 600 dpi - PUERTO: High-speed USB 3.0 - MEMORIA MÍNIMA: 2 GB - MEMORIA MÁXIMA EXPANDIBLE: 2 GB - KIT: Incluye un Kit de Toner. - IMPRESIÓN DUPLEX: De serie Automática - GARANTÍA REPUESTOS Y SUMINISTROS: El Fabricante mantiene un stock de suministros por 3 años después de la compra del equipo, (Revisar Convenio Marco). - FUNCIONES: Impresora, Copiadora y Escaner Fax opcional (Pantalla Táctil a Color) - ESCANER: SI - COLOR: Blanco y Negro - CICLO MENSUAL DE TRABAJO: 129.000 págs - CABLES: Incluye de Poder y de Datos (1 por cada Interface) - ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 V	1	4.000,0000	0,0000	4.000,0000	12,0000	4.480,0000	0100000001840107060100100000000

Subtotal	4.000,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	480,0000
Total	4.480,0000
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	4.480,0000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416887	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	06-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:	MULTIOFICINAS CIA. LTDA.	Razón social:	MULTIOFICINAS CIA. LTDA.	RUC:	1791714679001			
Nombre del representante legal:	LOWNDES CARRERA MELANIE ANDREA							
Correo electrónico el representante legal:	gerencia@multioficinasecuador.com	Correo electrónico de la empresa:	gerencia@multioficinasecuador.com					
Teléfono:	0998723640 0998344146 0998723833 0998723640 0998723640 2904461 2904089							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	02005008995	Código de la Entidad Financiera:	210384	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.			Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ				Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO		Cantón:	RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:	KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:			Departamento:	ADQUISICIONES		Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00pm y 14:30 hasta 17:00pm						
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. David Orfilio Tierra Sislema						
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO TELF: 3730910 EXT 2004 -2006 Y TECNICO DE RECEPCIÓN EL SR. DAVID ORFILIO TIERRA SISLEMA							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200506	PANEL PISO TECHO MELAMINICO Y VIDRIO - Zócalo: Con una altura 150 mm y un separador intermedio para facilitar la instalación del tendido de cableado eléctrico como de comunicación, con la idea de evitar interferencias producidas por campos electromagnéticos. El zócalo en sus extremos dispondrá de un sistema de anclaje (pestañas troqueladas). Las tapas de los zócalos estarán fabricadas en plancha de 0.8 mm de espesor en color gris, las que estarán moduladas de acuerdo a la longitud de cada panel y su montaje y desmontaje será a presión, las perforaciones para las instalaciones eléctricas, como de voz y datos, estarán determinados de acuerdo al diseño eléctrico y arquitectónico, en coordinación y aprobación de Fiscalización a fin de lograr la colocación adecuada dependiendo de cada tipo de necesidad. - Unidad: M2 - Dimensiones: H = de acuerdo al proyecto - Estructura: Acero laminado al frío e=1.6mm, color gris - Sistema de cremalleras: Para el anclaje de archivación aérea y diferentes accesorios - Espesor panel: Mínimo de 80mm incluido sus acabados - Plafones: Independientes de la estructura de la panelería. Estarán fabricados por aglomerado de 12 mm una cara cubierta por melamínico (que se ubiácaran en las superficies exteriores del panel), manteniendo una sola modulación para cualquiera de las alturas de los paneles. Son 4 plafones que conforman cada uno de los paneles de acuerdo a su altura, estos plafones se montaran sobre la estructura metálica por ambos lados. Los módulos del panel tendrán longitudes de 300-600-900 mm y altura piso-techo. - Niveladores de altura: Poliamida (nylon) de alta resistencia, color gris - Pintura elementos metálicos: En polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno. - Uniones: Platinas, pernos y tuercas Ten - Soldadura: Suelta MIG. - Vidrio: Claro de 4mm y en todo su perímetro contiene un vinilo - Vinilo: Flexible, color gris, para el ajuste y evitar el movimiento del vidrio - Tratamiento: Alta calidad contra la corrosión - Acabados: Melamínico y vidrio	2	129,0000	0,0000	258,0000	12,0000	288,9600	840103

Subtotal	258,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	30,9600
Total	288,9600
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	288,9600

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416888	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	06-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:	MULTIOFICINAS CIA. LTDA.	Razón social:	MULTIOFICINAS CIA. LTDA.	RUC:	1791714679001			
Nombre del representante legal:	LOWNDES CARRERA MELANIE ANDREA							
Correo electrónico el representante legal:	gerencia@multioficinasecuador.com	Correo electrónico de la empresa:	gerencia@multioficinasecuador.com					
Teléfono:	0998723640 0998344146 0998723833 0998723640 0998723640 2904461 2904089							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	02005008995	Código de la Entidad Financiera:	210384	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.			Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ				Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ		
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO		
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00pm y 14:30 hasta 17:00pm						
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. David Orfilio Tierra Sislema						
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO TELF: 3730910 EXT 2004 -2006 Y TECNICO DE RECEPCIÓN EL SR. DAVID ORFILIO TIERRA SISLEMA							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200508	PUERTA PISO TECHO EN VIDRIO - Acabados: Vidrio - Unidad: Unidad - Dimensiones: H = de acuerdo al proyecto - Marco: Acero laminado en frío de 0,9 mm de espesor. Dimensiones: 900 mm de ancho por 2200 mm de alto. - Puerta: "Perfiles de aluminio de 50 x 100 mm de ancho Dimensiones: 2100 mm de alto y ancho de 800 mm. Incorpora manija Remaches internos y bisagras." - Vidrio: Claro de 6mm de espesor, con protector de banda de caucho para vidrio. - Tarjeta: "Tipo panelería, ubicada en la parte superior. Material aglomerado de 12 mm cubierta de melaminico en una sola cara y ubicada en la superficie exterior." - Pintura elementos metálicos: En polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno. La soldadura por aplicar será suelda MIG - Uniones: Platinas, pernos y tuercas Ten - Soldadura: Suelda MIG. (Marco) - Tratamiento: Alta calidad contra la corrosión	2	314,0000	0,0000	628,0000	12,0000	703,3600	840103

Subtotal	628,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	75,3600
Total	703,3600
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	703,3600

Fecha de Impresión: miércoles 5 de diciembre de 2018, 17:00:21

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20180001416890	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	06-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	MARIA VALDEZ	Razón social:	Valdez Naula Maria Josefina	RUC:	0602552499001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	braddemidecoracion@gmail.com		Correo electrónico de la empresa:	braddemidecoracion@gmail.com	
Teléfono:	0990664870				

Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--
------------------------	----	--------------------------	----	---	----	--------------------------------	----

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ		Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com	
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO	Cantón: RIOBAMBA	Parroquia: VELOZ		
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número: KM 1 1/2	Intersección: VIA A GUANO		
	Edificio:	Departamento: ADQUISICIONES	Teléfono: 033730880		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00pm y 14:30 hasta 17:00pm			
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. David Orfilio Tierra Sislema			
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES, EN LA BODEGA GENERAL				
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO TELF: 3730910 EXT 2004 -2006 Y TECNICO DE RECEPCIÓN EL SR. DAVID ORFILIO TIERRA SISLEMA				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Quando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término otorgado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sujeta a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	<p>ARCHIVADOR 480mmX630mmX1300mm</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 ARCHIVADOR CUATRO NIVELES. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ARCHIVADOR CUATRO NIVELES. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ARCHIVADOR CUATRO NIVELES. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ARCHIVADOR CUATRO NIVELES. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: · El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. · El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: · Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. · De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte posterior del armario biblioteca se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: ARCHIVADOR 480mmX630mm X 1300mm MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD : 480 mm PROFUNDIDAD: 630 mm ALTURA TOTAL : 1300 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÓDULO: · Archivero vertical de 4 gavetas · Cada una de las gavetas tendrá una agarradera en acero inoxidable de longitud 200mm. · Posee cerradura giro 180 que asegure las gavetas, con dos copias de llaves. · Tendrá niveladores de altura en poliamida (nylon) de alta resistencia, antideslizantes y capaces de absorber las deslevelaciones del piso, NO deben sobresalir de la cara exterior del elemento al que van conectados. · ESTRUCUTURA: · La estructura, el revestimiento exterior y las bandejas deben estar hechas en acero laminado al frío de 0.9 mm. · Las gavetas deben tener un sistema de rieles telescópicos doble extensión, correderas full extensión con apertura total mediante rodachines de alta resistencia. · La soldadura a aplicar será suelda MIG. ACABADO: · La estructura metálica y las bandejas, deberán ser pintados con pintura en polvo electrostática color nopal. · Los niveladores deberán ser de color negro. Todo el mueble recibirá: · Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: Para almacenar los libros en la biblioteca u otros que la entidad contratante lo defina. · Los niveladores deberán ser de color negro. Todo el mueble recibirá: · Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: Para almacenar los libros en la biblioteca u otros que la entidad contratante lo defina.</p> <p>- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El artículo 359 literal b), establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman". El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados...".</p> <p>- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Orejeras o tapones auditivos.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladro de pedestal 1 Amoladora 1</p> <p>- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,00002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará una vez culminada la entrega total de los bienes. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica y técnica de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes que no sean reemplazados en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.</p>	9	256,0400	0,0000	2.304,3600	12,0000	2.580,8832	840103
3814019111	<p>ARMARIO</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCION Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p> <p>- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p> <p>- GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,00002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes contratados por: fábrica, empaque, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empaados en la fabricación. · Copia de factura de la entidad contratante que acredite el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un contrato. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado. · Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales. · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. · Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: · El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). · Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. · Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. · En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. · El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. · La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Cortadora de madera 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar en la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: · La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. · Botas de seguridad. · Guantes de cuero apropiados para soldar. · Gafas de seguridad · Pantalla de soldar. · Orejeras o tapones auditivos. · Mascarrilla</p> <p>- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica y soldador-carpintero-pintor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas</p> <p>- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de este bien es de 2 personas: · 1 trabajador en metal mecánica · 1 trabajador-Soldador-Carpintero-Pintor</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 armarios De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 armarios De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 armarios De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: · Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. · El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes del armario, respetando su acabado en calidad y estética. · Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. · La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. · El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. · En la parte interior del armario se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. · Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.</p> <p>- DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES Altura: 2000 mm Longitud: 1200 mm Ancho: 600 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: · La estructura estará compuesta por dos tableros laterales, un tablero superior, un tablero inferior. · Internamente tendrá 3 longitus fijos horizontales divisores los cuales permitirán crear el espacio para 4 repisas abiertas (fijas). · Tableros externos: melamínico RH tropicalizado resistente a rayones y calor, espesor 25 mm, color a definir por la entidad contratante y laminado en canto duro del mismo color de tablero. · Tableros internos: repisas, puertas y tablero posterior: melamínico RH tropicalizado laminado las dos caras en canto duro del mismo color del tablero, 18 mm de espesor. · El mueble tendrá tiraderas plásticas y cerradura tipo botón. Patas: · Tablero melamínico de 25mm de espesor. Sujeción: · La unión se realizará con tornillos para madera autorroscantes. · Bisagras rectas de presión (3 por cada puerta).</p> <p>- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación deberán participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores con catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se inscribió un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación.</p> <p>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- TRANSPORTE: · El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros. · El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p>	6	347,8000	0,0000	2.086,8000	12,0000	2.337,2160	840103

Subtotal	4.391,1600
Impuesto al valor agregado (12%)	526,9392
Total	4.918,0992
Número de Items	15
Total de la Orden	4.918,0992

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416891	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	07-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001			
Nombre del representante legal:								
Correo electrónico el representante legal:	ventas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa: ventas@lacondamine.com.ec						
Teléfono:	0998736219 026046724 026010417 026008952							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.			Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ				Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ		
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO		
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00pm y 14:30 hasta 17:00pm						
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. David Orfilio Tierra Sislema						
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO TELF: 3730910 EXT 2004 -2006 Y TECNICO DE RECEPCIÓN EL SR. DAVID ORFILIO TIERRA SISLEMA							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000955	PIZARRA LÍQUIDA PEDESTAL 200 CM X 120 CM* PIZARRA LIQUIDA PEDESTAL 200 CM X 120 CM MARCA: KENART. - MATERIAL MARCOS: ALUMINIO VARIOS COLORES - FABRICANTE: ALFA & OMEGA INDUSTRIES - ESTRUCTURA PEDESTAL: HIERRO DE TUBO CUADRADO DE 1,1/ 4 X 1 - GARRUCHAS PEDESTAL: 4 GARRUCHAS DE PLÁSTICO - UNIDAD: 1 UNIDAD - LARGO: 200 CM - MATERIAL TORNILLOS: 18 TORNILLOS METÁLICOS - MODELO: PIZARRA LIQUIDA PEDESTAL 200 CM X 120 CM - COLOR: BLANCO - BASE HORIZONTAL PEDESTAL: 55 CM - MATERIAL: MADERA DE TIPO AGLOMERADO DE 9 LÍNEAS - ALTO PEDESTAL: 1, 55 MTS - ANCHO: 120 CM - MATERIAL LÁMINA: BLANCA PORCELANIZADO TIPO FÓRMICA - PORTATIZAS PEDESTAL: ALUMINIO VARIOS COLORES - MATERIAL ATRAPAPAPEL: PERFIL DE ALUMINIO - PIZARRA EMPOTRADA: EN EL PEDESTAL - COLOR CARÁCTERÍSTICO DEL PEDESTAL: NEGRO - BASES PEDESTAL: 2 BASES DE TRIÁNGULO DE HIERRO - PORTATIZA: 40X8 CM	1	89,0000	0,0000	89,0000	12,0000	99,6800	840103

Subtotal	89,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	10,6800
Total	99,6800
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	99,6800

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416892	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	07-11-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC:	1700505835001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com		
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.		Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ			Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00pm y 14:30 hasta 17:00pm				
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. David Orfilio Tierra Sislema				
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO TELF: 3730910 EXT 2004 -2006 Y TECNICO DE RECEPCIÓN EL SR. DAVID ORFILIO TIERRA SISLEMA					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200531	Mesa sala de reuniones 8P Mesa sala de reuniones 8P MARCA: Marca - TABLERO DE SUPERFICIE/TAPA PORTA CABLES: Vidrio templado esmerilado de 10mm de espeso, 2 perforaciones para pasacables. Dimensiones: 1440mm x 200mm - ESTRUCTURA/INFERIOR: Aglomerado de 15mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. - ESTRUCTURA GENERAL/ZÓCALO: Aglomerado de 15 mm, tipo tambor y recubierta con laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Wengue 1807. - TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL: Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. - CÓDIGO: MR -8P - UNIDAD: Unidad - TABLERO DE SUPERFICIE/CANAleta METÁLICA: Acero laminado al frio de 0.7mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal. - FABRICANTE: Fabricante - UBICACIÓN: Sala de reuniones - DIMENSIONES: Superficie: 2400mm x 1200mm. - ESTRUCTURA/REVESTIMIENTO DE BASE: Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Wengue 1807. - TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES: 2 Elípticos, color negro - TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO: Espesor de 2mm. Color similar al laminado. - ESTRUCTURA/ELEMENTOS DE SUJECIÓN: Tornillo avellanado colepato	2	273,3000	0,0000	546,6000	12,0000	612,1920	840103

Subtotal	546,6000
Impuesto al valor agregado (12%)	65,5920
Total	612,1920
Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	612,1920

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416893	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	07-11-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC:	1700505835001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com		
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ			Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00pm y 14:30 hasta 17:00pm				
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. David Orfilio Tierra Sislema				
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO TELF: 3730910 EXT 2004 -2006 Y TECNICO DE RECEPCIÓN EL SR. DAVID ORFILIO TIERRA SISLEMA					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100021	Silla Chukuy Silla Chukuy MARCA: Marca - BASE/MECANISMO: semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumatico de alta resistencia. - BASE/RUEDAS GARRUCHAS: De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgc/rueda, color negro - APOYA BRAZOS: Plásticos en polipropileno regulables de altura - ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: Inyectable e=60mm - BASE/ARAÑA: Metálica cromada de 5 puntas, o en Nylon si es para lugares calido-humedos - FABRICANTE: Fabricante - ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO: Tela tipo TEXTURA "R", Escorial 100% Acrílico, color gris. - ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA: Madera terciada - UBICACIÓN: Directores/ Asesores/ Subsecretarios/Coordinadores generales/ Directores ejecutivos. - DIMENSIONES: Referencia Gráfica adjunta - CÓDIGO: S-C - UNIDAD: Unidad	7	72,1000	0,0000	504,7000	12,0000	565,2640	840103

Subtotal	504,7000
Impuesto al valor agregado (12%)	60,5640
Total	565,2640
Número de Items	7
Flete	0,0000
Total de la Orden	565,2640

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001416894	Fecha de emisión:	05-11-2018	Fecha de aceptación:	07-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:		Razón social:	VACA PONCE EDWIN BOLIVAR	RUC:	0400825436001			
Nombre del representante legal:								
Correo electrónico el representante legal:	edwinb_vp@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	edwinb_vp@hotmail.com					
Teléfono:	0999613071 0999613071 2862673							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	2051005995	Código de la Entidad Financiera:	210384	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.			Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ				Correo electrónico:	retheadq_unach@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ		
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO		
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00pm y 14:30 hasta 17:00pm						
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. David Orfilio Tierra Sislema						
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO TELF: 3730910 EXT 2004 -2006 Y TECNICO DE RECEPCIÓN EL SR. DAVID ORFILIO TIERRA SISLEMA							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ

Persona que autoriza

Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.

Máxima Autoridad

Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100131	Sofá Tripersonal para Ministro Sofá Tripersonal para Ministro MARCA: Marca - CÓDIGO: S-3P M - UNIDAD: Unidad - APOYO DE BRAZO/ESTRUCTURA: Madera terciada - ESTRUCTURA INFERIOR/BASE VERTICAL: Tubo cuadrado de 50mm x 50mm x 1.4mm , color gris. L= 200mm - APOYO DE BRAZO/ELEMENTOS DE SUJECCIÓN ESTRUCTURA: Tornillo avellanado colepato - UBICACIÓN: Antesalas/ Sala de espera de la Maxima Autoridad - ASIENTO/PLATINAS DE SUJECCIÓN: Tipo "L" de 150mm x 30mm con 5mm de espesor. - ESTRUCTURA INFERIOR/SOLDADURA: Sueda tipo MIG - APOYO DE BRAZO/TAPIZADO: Cuerina industrial color negro - ASIENTO/ELEMENTOS DE SUJECCIÓN ESTRUCTURA: Tornillo avellanado colepato - ESPALDAR/ELEMENTOS DE SUJECCIÓN ESTRUCTURA: Tornillo avellanado colepato - ESPALDAR/ESTRUCTURA: Madera terciada - ESTRUCTURA INFERIOR/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: Pintura en polvo microtexturizada, además recibirán un tratamiento de alta calidad contra la corrosión - ASIENTO/POLIURETANO: Inyectado de alta densidad e= 200mm. Dimensiones: 570mm x 560mm (Cojin) - ASIENTO/ESTRUCTURA: Madera terciada - FABRICANTE: Fabricante - DIMENSIONES: 2000mm x 700mm x 740mm - ESTRUCTURA INFERIOR/ELEMENTOS DE SUJECCIÓN: Tornillo avellanado colepato de 1"1/2 - ESTRUCTURA INFERIOR/PROTECTOR DE SOPORTE VERTICAL: Regaton de poliamida (nylon) de 50mm x 50mm x 5mm. Unidades: 4 - APOYO DE BRAZO/POLIURETANO: Inyectado de alta densidad e= 25mm - ESPALDAR/TAPIZADO: Cuerina industrial color negro - ESTRUCTURA INFERIOR/BASE HORIZONTAL: Tubo cuadrado de 50mm x 50mm x 1.4mm , color gris. - ESPALDAR/POLIURETANO: Inyectado de alta densidad e= 25mm - ASIENTO/TAPIZADO: Cuerina industrial color negro	1	250,0000	0,0000	250,0000	12,0000	280,0000	840103

Subtotal	250,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	30,0000
Total	280,0000
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	280,0000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001427345	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:	CUZCO CHACHA ANGEL RODRIGO	RUC:	0602816092001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	angelcuzco76@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	angelcuzco76@hotmail.com		
Teléfono:	0983797123 0983797123 032303676				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	0601001207518	Código de la Entidad Financiera:	244071
		Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUENA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. (CACPECO)		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO				
		Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com		
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO	Cantón: RIOBAMBA	Parroquia: VELOZ		
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número: KM 1 1/2	Intersección: VIA A GUANO		
	Edificio:	Departamento: ADQUISICIONES	Teléfono: 033730880		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercadería: SR. DAVID TIERRA				
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES				
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaías Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200338	<p>FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.</p> <p>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá recibir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.</p> <p>- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. · Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <p>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De 4 hasta 8 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: · Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. · Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm · Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). · Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuerca de 1/4 X 3/4" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). · Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2" para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) · Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) · Regatones de polipropileno alto impacto macho-hembra · Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada · Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 · Varilla lisa de 8 mm para portatubos · Tol de 0,9 mm · Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm · Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado y lacado mate al natural. MEDIDAS Las medidas del pupitre son las siguientes: ACABADO Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizará el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en empaque plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. - Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El caso deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Especificación "Casos de seguridad" - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.</p> <p>- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1 Trabajador-Metalmeccánico Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmeccánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmeccánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmeccánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmeccánica.</p> <p>- PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71.79 USD</p> <p>- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores</p> <p>- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinte de partes del bien.</p> <p>- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- INFRACCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES a) En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. b) Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra. Se aplicará una multa del 1.5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. c) En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término. Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco d) El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva. Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra. f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor. Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de pupitres no entregados, según lo acordado. g) Incumplimiento en la entrega del bien en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable. La Entidad Contratante denunciará el hecho, cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido. h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado. k) Incumplimiento general del servicio. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo</p>	28	71,7900	0,0000	2.010,1200	12,0000	2.251,3344	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal	2.010,1200
Impuesto al valor agregado (12%)	241,2144
Total	2.251,3344
Número de Items	28
Total de la Orden	2.251,3344

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001427346	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	ERAZO TRUJILLO MONICA PAULINA	RUC:	0603989120001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	monicapaulinae@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	monicapaulinae@gmail.com			
Teléfono:	0987188417 032940104 0998492442					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2103489	Código de la Entidad Financiera:	245046	
		Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO			Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com	
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30			
	Responsable de recepción de mercadería:		SR. DAVID TIERRA			
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES					
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaías Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200338	<p>FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.</p> <p>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel provincial, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: · Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. · Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá recibir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: · Factura emitida por el proveedor catalogado · Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante · Copia de la orden de compra · Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.</p> <p>- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. · Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: · El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. · Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. · El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. · La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. · El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <p>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De 4 hasta 8 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: · Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. · Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm · Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). · Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuerca de 1/4 X 3/4" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). · Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2" para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) · Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) · Regatones de polipropileno alto impacto macho-hembra · Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada · Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 · Varilla lisa de 8 mm para portatubos · Tol de 0,9 mm · Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm · Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado y lacado mate al natural. MEDIDAS Las medidas del pupitre son las siguientes: ACABADO Todas las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizará el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en empaque plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Especificación "Cascos de seguridad". - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.</p> <p>- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1 Trabajador-Metalmeccánico Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmeccánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmeccánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmeccánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificado(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmeccánica.</p> <p>- PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71,79 USD</p> <p>- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores</p> <p>- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinte de partes del bien.</p> <p>- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- INFRACCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES a) En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. b) Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra. Se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. c) En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término. Se cobrará multas hasta el 5% del valor de la orden de compra, una vez que supere este valor se procederá a terminar de manera unilateral la orden de compra y se solicitará al SERCOP la declaratoria de contratista incumplido y terminación de convenio marco d) El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. Multa del 1 x 100 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. e) El personal no cuenta con el equipo de protección para la fabricación de los bienes, o la credencial respectiva. Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total de la orden de compra. f) Incumplimiento en la entrega del bien en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor. Multa del 1 x 1000 del monto del valor correspondiente a la cantidad de pupitres no entregados, según lo acordado. g) Incumplimiento en la entrega del bien en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable. La Entidad Contratante denunciará el hecho, cobrará multas por incumplimiento, ejecutará las garantías, podrá terminar unilateralmente la orden de compra, solicitará al Sercop la terminación del Convenio Marco y declaratoria de contratista incumplido. h) Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto de la orden de compra i) Fabricación o entrega del bien bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. j) Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la entrega del bien como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros. Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado. k) Incumplimiento general del servicio. Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo</p>	28	71,7900	0,0000	2.010,1200	12,0000	2.251,3344	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal	2.010,1200
Impuesto al valor agregado (12%)	241,2144
Total	2.251,3344
Número de Items	28
Total de la Orden	2.251,3344

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20180001427347	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	GUAMAN GUARANGO JUAN RODRIGO			RUC:	0602095036001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico del representante legal:	rodrigoguaman66@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	rodrigoguaman66@hotmail.com		
Teléfono:	0998364449 032616611				

Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	3134	Código de la Entidad Financiera:	245134	Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.		
------------------------	---------	--------------------------	------	---	--------	---	--	--	--

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO			Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com	
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30					
	Responsable de recepción de mercadería: SR. DAVID TIERRA					
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES					
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaias Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

		DETALLE							
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.	
381401911	<p>DESCRIPCIÓN: INFRACCIONES, SANCCIONES, INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso de entrega se produzca a partir de la fecha límite de entrega el proveedor deberá pagar a la entidad contratante una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p> <p>- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. - Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. - La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. - El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p> <p>- GARANTÍAS NECESARIAS: Dependiendo del plazo de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraerán a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA ORDEN: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.</p> <p>- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de la orden de compra. El proveedor adjudicado para la entrega de los bienes, deberá recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado conveniado). - Los órdenes de entrega, serán emitidos por la entidad contratante y el proveedor. - Se podrán emitir entregas parciales, de acuerdo a lo establecido en el convenio marco, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - El proveedor garantizará la orden oportuna del bien en la ubicación acordada. - La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Compresor 1 Taladro 1 Lijadora 1 Ingletadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad del equipo necesario para la fabricación del bien, en el momento de la recepción de los bienes. - El proveedor deberá declarar en el pliego, "ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales (Micro empresas) Hasta 1.800 escritorios tipo 7 De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 escritorios tipo 7 De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 escritorios tipo 7 De acuerdo al número de asociados (máximo 2 personas, máximo 30)</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor, en el momento de la entrega del bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: - Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. - Se deberán controlar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la parte inferior del escritorio se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. - Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.</p> <p>- DISEÑO: Dimensiones superficie principal Largo: 105 cm Ancho: 60 cm Altura: 73 cm Dimensiones superficie auxiliar Largo: 60 cm Ancho: 40 cm Altura: 73 cm Superficie: - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm. - Acabado superior laminado decorativo fórmica, color a definir por la entidad contratante. - Acabado inferior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Cantu duro de 2mm, adherido con pegamento termo fundido y ancho igual al espesor de la superficie. - Pasacable incluido Pliego rígido de ABS con tapa removible en nylon de alta resistencia. - Soportes: - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm de espesor. - Acabado frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Incluye envolvedores de alta resistencia. Faldón frontal: - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 18 mm de espesor. - Acabado Frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Faldón lateral y puerta: - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm de espesor. Tablero decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Debe contener ventilación para adaptar equipos de rack. - Repisas internas: tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 18 mm de espesor. - Puertas: cerradura para protección de equipos. - Acabado laminado decorativo, color a definir por la entidad contratante.</p> <p>- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos. El personal de la Entidad Contratante, en el momento de la recepción de los bienes, deberá verificar que los productos sean de la categoría existente del Catálogo Dinámico nuevo producto, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporar cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos. Los proveedores que deseen participar en el siguiente cuadro: TEM CANTIDAD Soldadura 1 Taladro de pedestal 1 Amoladora 1 Ingletadora 1 Deben presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- PRECIO DE ADHESIÓN: USD 210,74 No incluye IVA</p> <p>- OBJETIVO: Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico.</p> <p>- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- PERSONAL REQUERIDO: El personal mínimo requerido para la fabricación de este bien es de 2 personas: 1 Trabajador en metal mecánica. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p>	7	210,7400	0,0000	1.475,1800	12,0000	1.652,2016	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000	
381401911	<p>ESTANTERÍA METÁLICA (1000mm X 400mm X 2000mm)</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: La entidad contratante deberá proporcionar a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.</p> <p>- INFRACCIONES, SANCCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No: INFRACCIONES MULTAS O SANCCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el convenio marco, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p> <p>- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contraerán a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- El proveedor deberá declarar en el pliego, "ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales (Micro empresas) Hasta 1.800 escritorios tipo 7 De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 escritorios tipo 7 De acuerdo al número de asociados (máximo 2 personas, máximo 30)</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor, en el momento de la entrega del bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: - Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. - Se deberán controlar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la cara inferior de alguna de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. - Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.</p> <p>- PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye empresas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 2: Microempresas (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresas (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones de Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva mensual.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: - El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. - El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. - El proveedor garantizará la orden oportuna del bien en la ubicación acordada. - La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: - Los pagos por la factura de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima requerida para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: TEM CANTIDAD Soldadura 1 Taladro de pedestal 1 Amoladora 1 Ingletadora 1 Deben presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal mecánica deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: - Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. - Se deberán controlar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la cara inferior de alguna de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. - Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.</p> <p>- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: ESTANTERÍA METÁLICA (1000mm X 400mm X 2000mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD: 1000 mm ANCHO: 400 mm ALTURA TOTAL: 2000 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO:- Estantería de acero troquelado con 3 bandejas regulables. - Angulares en acero troquelado de mínimo 2mm de espesor para el apoyo de las bandejas. - Las bandejas deben estar bien ajustadas al fijo de 0,9 mm con sus respectivos refuerzos cada 200 cm de altura hasta 200g de carga uniforme por bandeja o nivel. ESTRUCTURA:- Junta entre angulares y bandejas será por medio de pernos o ganchos. - Los laterales deberán contar con refuerzos. - La soldadura a aplicar será suelda MIG. - Resistencia a los golpes, la inocuidad. - En los extremos de los angulares deberá colarse regatones exteriores/PVC de alta resistencia y antideslizante. ACABADO:- Angulares y bandejas deberán pintarse con pintura en polvo electrostática color gris claro. - Regatones color negro. Todo la estructura recibirá:- Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO:- Para uso de los funcionarios en el área de archivo u otras áreas que la entidad contratante defina, cada estantería tiene capacidad de carga de 1200kg. Nota: Las fotos son referenciales, el producto ejecutado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.</p> <p>- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El artículo 350 b)idem, estipula: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realicen actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales". El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman". El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados..."</p>	27	177,9500	0,0000	4.804,6500	12,0000	5.381,2080	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000	

Subtotal	6.279,8300
Impuesto al valor agregado (12%)	753,5796
Total	7.033,4096
Número de Items	34
Total de la Orden	7.033,4096

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20180001427349	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	PINEDA VINUEZA EDWIN PATRICIO			RUC:	1802980381001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico del representante legal:	pp.vinueza_@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	pp.vinueza_@hotmail.com			
Teléfono:	0987137832 0987137832 032303260					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	402110130261	Código de la Entidad Financiera:	244928	
		Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR		Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO			Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com	
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercadería:	SR. DAVID TIERRA				
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES					
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaias Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	<p>Estantería metálica (1000mm X 400mm X 2000mm)</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previsto en la orden de compra, en efectivo (dólares) en los días hábiles de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ESTANTERIAS METALICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guardé relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegidos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, siempre y cuando se presente el acta de entrega-recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taldador de pedestal 1 Amoladora 1 Ingletadora 1</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmeccánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmeccánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara interna de algunas de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en empaque plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: ESTANTERÍA METÁLICA (1000mm X 400mm X 2000mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD: 1000 mm ANCHO: 400 mm ALTURA TOTAL: 2000 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO: Estantería de acero troqueado con l. bandejas regulables. Angulares en acero troqueados de mínimo 2mm de espesor para poder regular las bandejas. Las bandejas deben estar lacadas en aluminio al frío de 0.9 mm, con sus respectivos refuerzos capaz de soportar hasta 200kg de carga uniforme por bandeja o nivel. ESTRUCTURA: Junta entre angulares y bandejas será por medio de pernos o ganchos. Los laterales deberán contar con refuerzos. La soldadura a aplicar será suelda MIG. Resistencia a los golpes, la inocuidad. En los extremos de los angulares deberá colarse regatones exteriores/PVC de alta resistencia y antideslizante. ACABADO: Angulares y bandejas deberán pintarse con pintura en polvo electrostática color gris claro. Regatones color negro. Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: Para uso de los funcionarios en el área de achufo u otras áreas que la entidad contratante defina, cada estantería tiene capacidad de carga de 1200kg. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.</p> <p>- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas en todas sus edades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El artículo 350 ibidem, estipula: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades e institutos tecnológicos, centros de investigación pública, organismos, empresas públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman". El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a "Los institutos superiores tecnológicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados...".</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.</p> <p>- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contraigiera a favor de terceros, relacionados con el contrato, el proveedor, antes o al momento de la firma del contrato, tendrá garantías por un monto equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo contempla en el contrato, previo presentación de la garantía que corresponda, la cual deberá rendirse conforme el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmeccánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica cubrirá los defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir de la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.</p>	27	177,9500	0,0000	4.804,6500	12,0000	5.381,2080	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000
381401911	<p>ESCRITORIO TIPO 7</p> <p>- ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha. La administración de la orden de compra se realizará por medio de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p> <p>- GARANTÍAS NECESARIAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que amerite la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraigiera a favor de terceros, relacionados con el contrato, el proveedor, antes o al momento de la firma del contrato, tendrá garantías por un monto equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, empaque, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA ORDEN: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: Factura emitida por el proveedor catalogado. Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales. Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. Copia de la orden de compra. Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.</p> <p>- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: Contra Entrega.- La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo.- La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podrá ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Maquinaria Mínima 1 Compresor 1 Taldador 1 Ingletadora 1 Ingletadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, facturas, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. Mascarella</p> <p>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 escritorios tipo 7 De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 escritorios tipo 7 De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 escritorios tipo 7 De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 escritorios tipo 7 De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30)</p> <p>- TRANSPORTE: El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor, el costo incluye éstos rubros. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegidos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la parte interna del escritorio se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en empaque plástico transparente y que se distinga claramente el producto.</p> <p>- DISEÑO: Dimensiones superficie principal Largo: 105 cm Ancho: 60 cm Altura: 73 cm Dimensiones superficie auxiliar Largo: 60 cm Ancho: 40 cm Altura: 73 cm Superficie: Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm. Acabado superior laminado decorativo fórmica, color a definir por la entidad contratante. Acabado inferior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Canto duro de 2mm, adherido con pegamento termo fundido y ancho igual al espesor de la superficie. Pasacable Incluido Plástico rígido de ABS con tapa removible en nylon de alta resistencia. Soportes: Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm de espesor. Acabado Frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Incluye nivelesores de alta resistencia. Faldón frontal: Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 18 mm de espesor. Acabado Frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Faldón lateral y puertas: Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm de espesor. Puerta 18 mm de espesor. Acabado Frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Debe contener ventilación para adaptar equipos de rack. Repisas internas: tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 18 mm de espesor. Puertas: cerradura para protección de equipos. Acabado laminado decorativo, color a definir por la entidad contratante.</p> <p>- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- PRECIO DE ADHESIÓN: USD 210,74 No incluye IVA</p> <p>- OBJETIVO: Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico.</p> <p>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- PERSONAL REQUERIDO: El personal mínimo requerido para la fabricación de éste bien es de 2 personas: 2 trabajadores en metal mecánica</p> <p>- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmeccánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmeccánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- INFRACCIONES Y SANCIONES: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN: Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p>	7	210,7400	0,0000	1.475,1800	12,0000	1.652,2016	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal

6.279,8300

Impuesto al valor agregado (12%)

753,5796

Total

7.033,4096

Número de Items

34

Total de la Orden

7.033,4096

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20180001427350	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	QUITO PESANTEZ MARIA JOSE	Razón social:	QUITO PESANTEZ MARIA JOSE	RUC:	0603384256001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico del representante legal:	mariajose_828@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	mariajose_828@hotmail.com		
Teléfono:	032306578 0984241587				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2200116092	Código de la Entidad Financiera:	210358
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO				
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO	Cantón: RIOBAMBA	Parroquia: VELOZ		
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número: KM 1 1/2	Intersección: VIA A GUANO		
	Edificio:	Departamento: ADQUISICIONES	Teléfono: 033730880		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30				
Dirección de entrega:	Responsable de recepción de mercadería: SR. DAVID TIERRA				
Observación:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaias Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Quando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200338	<p>FABRICACIÓN DE PUPITRE UNIVERSITARIO</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.</p> <p>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores de la zona, excepto para el caso de Galapagos, para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado. - Acta de entrega-recepción definitiva y satisfacción de la entidad contratante. - Copia de la orden de compra. - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. - La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. - El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <p>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresa) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados). De 4 a 8 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeña Empresa) Hasta 133 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre la entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su respectivo requerimiento de pupitres y especificaciones técnicas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: - Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. - Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm - Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). - Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos de acero inoxidable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Tala de 0,9 mm - Tablero de 1,5 mm - Tablero de 2,2mm (mínimo 2 por lado) - Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación del tablero a la estructura deberá realizarse con tornillo tipo estufa cabeza cilíndrica de 1/4 X 1/2 para asegurar la sujeción del tablero de trabajo deberá realizarse usando un accesorio metálico interno tipo minifix y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) - Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas)</p> <p>- Regatones de polipropileno alto impacto inacheco-hembra - Tuercas y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 - Tapa lisa de 8 mm, para portar el teclado - Tala de 0,9 mm - Tala redonda de 1" espesor 1,5 mm - Todos los tableros de madera deberán ser inculcadas en triplex sellado de 5 formos, cara perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizará el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero de la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa larga de tela tipo jean producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante). - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo - Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 "Casos de seguridad". - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botin punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo - Decreto Ejecutivo 2393.</p> <p>- FORMACIÓN, CAPACITACION, EXPERIENCIA: 1 Trabajador-Metalmeccánico Copias de certificados(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s), que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmeccánica 1 Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificados(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s), que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmeccánica. 1 Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificados(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s), que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmeccánica. 1 Trabajador-Ayudante Copias de certificados(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmeccánica.</p> <p>- PRECIO DE ADHESIÓN: \$ 71.79 USD</p> <p>- PERSONAL: El personal requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 trabajadores</p> <p>- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la responsabilidad de la maquinaria mínima requerida en el contrato de compra-venta, previo a la emisión de propuestas de compra de cualquier o algunos o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor. El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite las abolladuras y despinde de partes del bien.</p> <p>- GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa devolución de la garantía que corresponda, la que deberá rendirla el proveedor al establecer el Art. 75 de la LOSNCP. En el caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmeccánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir de la entrega de los mismos, conforme en Acto Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para la aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES I Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.</p> <p>- PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica y antejudicialmente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmeccánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresas (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 2: Microempresas (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresas (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecer un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante podrá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien en su estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Entrega parcial por los bienes recibidos.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldador 1 Taladro de pedestal 1 Amoladora 1 Ingredador 1</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CAPACITACION, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmeccánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmeccánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior de alguna de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p>	27	177,9500	0,0000	4.804,6500	12,0000	5.381,2080	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000
Subtotal							6.742,9800	
Impuesto al valor agregado (12%)							809,1576	
Total							7.552,1376	
Número de Items							54	
Total de la Orden							7.552,1376	

Fecha de Impresión: miércoles 5 de diciembre de 2018, 17:13:49

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001427352	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:			Razón social:	TRUJILLO ZUMBA INES FABIOLA	RUC:	0602945024001	
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	irmafabiola@trujillo@outlook.es		Correo electrónico de la empresa:	irmafabiola@trujillo@outlook.es			
Teléfono:	0979959900 032940104 0994608178						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	07641419	Código de la Entidad Financiera:	210356	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO		Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com		
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30					
	Responsable de recepción de mercadería: SR. DAVID TIERRA					
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES					
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaías Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	<p>Estantería metálica (1000mm X 400mm X 2000mm)</p> <p>- PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ESTANTERÍAS METÁLICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 Ingletadora 1</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior de alguna de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: ESTANTERÍA METÁLICA (1000mm X 400mm X 2000mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD: 1000 mm ANCHO : 400 mm ALTURA TOTAL: 2000 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO: Estantería de acero troquelado con 6 bandejas regulables. Angulares en acero troquelados de mínimo 2mm de espesor para poder regular las bandejas. Las bandejas deben estar hechas en acero laminado al frío de 0.9 mm, con sus respectivos refuerzos capaz de soportar hasta 200kg de carga uniforme por bandeja o nivel. ESTRUCTURA: Junta entre angulares y bandejas será por medio de pernos o ganchos. Los laterales deberán contar con refuerzos. La soldadura a aplicar será suelda MIG. Resistencia a los golpes, la inocuidad. En los extremos de los angulares deberá colarse regatones exteriores/PVC de alta resistencia y antideslizante. ACABADO: Angulares y bandejas deberán pintarse con pintura en polvo electrostática color gris claro. Regatones color negro Todo la estructura recibirá: Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: Para uso de los funcionarios en el área de archivo u otras áreas que la entidad contratante defina, cada estantería tiene capacidad de carga de 1200kg. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.</p> <p>- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El artículo 350 ibídem, estipula: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman". El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados...".</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.</p> <p>- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contraerán a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p>	27	177,9500	0,0000	4.804,6500	12,0000	5.381,2080	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal	4.804,6500
Impuesto al valor agregado (12%)	576,5580
Total	5.381,2080
Número de Items	27
Total de la Orden	5.381,2080

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20180001427354	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		Razón social:	VINUEZA ANGEL GABRIEL	RUC:	0602114126001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico del representante legal:	angel_vinueza@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	angel_vinueza@hotmail.com		
Teléfono:	0991303328 2965804 0991303328				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	40111050885	Código de la Entidad Financiera:	244928
			Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.	

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO				
Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com				
Dirección Entidad:	Provincia: CHIMBORAZO	Cantón: RIOBAMBA	Parroquia: VELOZ	Intersección: VIA A GUANO	Teléfono: 033730880
	Calle: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número: KM 1 1/2	Departamento: ADQUISICIONES		
	Edificio:				
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30			
	Responsable de recepción de mercadería:	SR. DAVID TIERRA			
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 Y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES				
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaías Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200338	<p>FABRICACION DE PUPITRE UNIVERSITARIO</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante, y, no podrá sobrepasar los 30 días calendario a partir de la generación de la orden de compra. Se podrán realizar entregas parciales de pupitres, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha.</p> <p>- AREA DE INTERVENCION: El área de intervención para la provisión de pupitres será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores de esta modalidad se realizará en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establece entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la presente ficha. La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 10% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado. - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. - Copia de la orden de compra. - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.</p> <p>- ADMINISTRACION: La entidad contratante deberá: - Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los pupitres y entregar el acta de entrega-recepción al proveedor. - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. - La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la entrega del bien. El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. Es obligación de la entidad contratante realizar el estibaje de los bienes terminados desde el transporte hacia sus instalaciones</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - El personal de la entidad contratante que reciba los pupitres verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACION DEL BIEN: - Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. El proveedor deberá colocar una lámina bajo el tablero de trabajo con la identificación del proveedor catalogado, nombre, ruc, dirección y teléfono. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <p>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCION: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 600 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) De a hasta 8 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 1.333 pupitres mensuales por cada cuadrilla (cada 4 trabajadores contratados) hasta 48 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 2.666 pupitres mensuales por cada 4 socios De acuerdo al número de socios Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Son 4 o Nota 2: Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento las especificaciones técnicas y especificaciones mínimas, con el fin de obtener pupitres totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Servicio de Metalmecánica", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-005-2015 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del pupitre para estudiantes son las siguientes: - Fabricados en metal, estructura de tubo cuadrado, asiento, espaldar y tablero en madera. - Tubo metálico cuadrado de 1 pulgada, espesor de 1.5 mm - Asiento y espaldar ergonómico curvado, de madera contrachapado marino de 10,5mm (tres tableros de 3,5 mm de espesor). - Fijación del asiento y espaldar a la estructura deberá realizarse con pernos avellanados cabeza lisa pasados con tuercas de 1/4 X 3/4" con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado). - Tablero de escritorio de 15 mm filos redondeados, fijación a la estructura con tornillos de tipo estrella cabeza cilíndrica de 1x4 X 7/16 mm (mínimo 4 por lado). - Soldadura tipo MIG (cordón pulido sin rebabas) - Regates de polipropileno alto impacto macho-hembra - Tuerca y perno enroscable de 1/4" cabeza lisa y avellanada - Pintura electrostática texturizada color negro RAL 9005 - Varrilla lisa de 8 mm para portallibros - Tol de 0,9 mm - Tubo redondo de 1" espesor de 1.5 mm - Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex sellado al natural. - Las medidas del pupitre son las siguientes: ACABADO: Todos las caras del pupitre serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, superficie lisa y bordes redondeados (para evitar accidentes). Toda la estructura recibirá el tratamiento de alta calidad contra la corrosión, para el secado de la pintura se utilizará el sistema de secado al horno. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior del tablero y la mesa pupitre se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- UNIFORMES DEL PERSONAL E IDENTIFICACION: El proveedor proporcionará a cada trabajador como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: - Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas. - Guantes de cuero o goma e hilaza con pupitre no se requiere. - Botas de seguridad. - Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo - Decreto Ejecutivo 2393. El caso deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 "Casos de seguridad". - Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo - Decreto Ejecutivo 2393.</p> <p>- FORMACION, CAPACITACION, EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1.Trabajador-Metalmecánica Copias de certificados(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación o elaboración de productos en metalmecánica 1.Trabajador-Soldador-Pintor Copias de certificados(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1.Trabajador-Carpintero-Pintor Copias de certificados(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega o contrato (s); que respalden la experiencia de por lo menos 6 meses en la fabricación, elaboración de productos en metalmecánica. 1.Trabajador-Ayudante Copias de certificados(s), que respalden la experiencia de por lo menos 2 meses ayudando en la fabricación de productos en metalmecánica.</p> <p>- PRECIO DE ADHESION: \$ 71.79 USD</p> <p>- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la fabricación de pupitres es de 4 personas que conforman una cuadrilla: 4 Trabajadores</p> <p>- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 4 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 1 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 1 compresor 7 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 2 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 2 compresores 10 máquinas soldadoras 2 máquinas trozadoras GRUPO 3 2 taladro de pedestal 3 amoladoras 3 compresores Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado. Tanto para la carga y descarga de pupitres hacia y desde los vehículos, se realizará de tal manera que se evite las abolladuras y despinte de partes del bien.</p> <p>- GARANTIAS: Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraigan a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. - En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y HERAMIENTAS: En los casos en que exista incumplimientos y bandejas será por medio de pliegos o por correo electrónico. Los pliegos o correos electrónicos deberán ser enviados al correo electrónico del proveedor, el cual será el responsable de la recepción de los pliegos. En los casos en que exista incumplimientos y bandejas será por medio de pliegos o por correo electrónico. Los pliegos o correos electrónicos deberán ser enviados al correo electrónico del proveedor, el cual será el responsable de la recepción de los pliegos.</p> <p>- REPOSICION: El proveedor deberá reemplazar o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá emitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACION DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES I Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el término máximo establecido de diez (10) días a partir del suceso (11) días se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa apilada. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Cafés de seguridad. Orepas o tapas auriculares.</p> <p>- PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a http://portal.comprasfuncion.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCION: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria - Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ESTANTERIAS METALICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: - El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. - El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: - Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante de conformidad con el cronograma de entrega establecido en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la inscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 Ingledadora 1</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CAPACITACION, FORMACION O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociada a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: - Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. - Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgo de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la cara inferior de alguna de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. - Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p>	28	71,7900	0,0000	2.010,1200	12,0000	2.251,3344	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000
3814019111	<p>ESTANTERIA METALICA (1000mm X 400mm X 2000mm)</p> <p>- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: ESTANTERIA METALICA (1000mm X 400mm X 2000mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD: 1000 mm ANCHO: 400 mm ALTURA TOTAL: 2000 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO: - Estantería de acero troquelado con 6 bandejas regulables. - Angulares en acero troquelados de mínimo 2mm de espesor para poder regular las bandejas. - Las bandejas deben estar hechas en acero laminado al frío de 0,9 mm, con sus respectivos refuerzos capaz de soportar hasta 20kg de equipamiento o libros. - ESTRUCTURA: - Resistencia a aplicar será suelda MIG. - En los extremos de los angulares deberá colarse colares exteriores/PVC de alta resistencia y antideslizante. ACABADO: - Angulares y bandejas deberán pintarse con pintura en polvo electrostática color gris claro. - Regates color negro Todo la estructura recibirá: - Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: - Para uso de los funcionarios en el área de archivo u otras áreas que la entidad contratante defina, cada estantería tiene capacidad de carga de 1200kg. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.</p> <p>- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El artículo 350 ídem, estipula: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realicen actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, promoción y asesorías ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través de su política competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman". El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados...".</p> <p>- GARANTIA Y ANTICIPO: Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraigan a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. - En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los pupitres por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y HERAMIENTAS: En los casos en que exista incumplimientos y bandejas será por medio de pliegos o por correo electrónico. Los pliegos o correos electrónicos deberán ser enviados al correo electrónico del proveedor, el cual será el responsable de la recepción de los pliegos. En los casos en que exista incumplimientos y bandejas será por medio de pliegos o por correo electrónico. Los pliegos o correos electrónicos deberán ser enviados al correo electrónico del proveedor, el cual será el responsable de la recepción de los pliegos.</p> <p>- REPOSICION: El proveedor deberá reemplazar o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá emitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACION DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES I Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el término máximo establecido de diez (10) días a partir del suceso (11) días se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa apilada. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Cafés de seguridad. Orepas o tapas auriculares.</p> <p>- PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a http://portal.comprasfuncion.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCION: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria - Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ESTANTERIAS METALICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: - El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. - El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada, el costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: - Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante de conformidad con el cronograma de entrega establecido en la presente ficha antes o después del plazo estipulado, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, conforme al oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la inscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Soldadora 1 Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 Ingledadora 1</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cuente con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CAPACITACION, FORMACION O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociada a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: - Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal, respetando su acabado en calidad y estética. - Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgo de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la cara inferior de alguna de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. - Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p>	30	177,9500	0,0000	5.338,5000	12,0000	5.979,1200	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal	7.348,6200
Impuesto al valor agregado (12%)	881,8344
Total	8.230,4544

Número de Items	58
Total de la Orden	8.230,4544

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20180001427356	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	19-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	VITERI TRUJILLO JUAN RAMON			RUC:	0600028864001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico del representante legal:	mavmuebles@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	mavmuebles@hotmail.com		
Teléfono:	0984636005 0992859820 2968210				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3000152327	Código de la Entidad Financiera:	210345
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO INTERNACIONAL		

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO					
	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
Dirección Entidad:	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercadería:	SR. DAVID TIERRA				
Dirección de entrega:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 y VIA A GUANO, , ADQUISICIONES					
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaias Garzon del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa será a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE		Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	<p>ESTANTERÍA METÁLICA (1000mm X 400mm X 2000mm)</p> <p>- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido, por un monto de fuerza mayor o caso fortuito noidamente comunicado al proveedor dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.</p> <p>- PLANOS: Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/</p> <p>- CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmeccánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ESTANTERIAS METALICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria - Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ESTANTERIAS METALICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, siempre y cuando se encuentre en el Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</p> <p>- MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD Soldador 1 Taladro 1 Destornillador 1 Ingletadora 1</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmeccánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmeccánica o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar los criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la cara inferior de alguna de las bandejas de la estantería metálica se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</p> <p>- ESPECIFICACIONES DEL BIEN: ESTANTERÍA METÁLICA (1000mm X 400mm X 2000mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD: 1000 mm ANCHO: 400 mm ALTURA TOTAL: 2000 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLERO: Estantería de acero troquelado con 6 bandejas regulables. - Angulares en acero troquelados de mínimo 2mm de espesor para poder regular las bandejas. - Las bandejas deben estar hechas en acero laminado al frío de 0,9 mm, con sus respectivos refuerzos capaz de soportar hasta 200kg de carga uniforme por bandeja o nivel. ESTRUCTURA: Junta entre angulares y bandejas será por medio de pernos y gansos. - Los laterales deberán contar con refuerzos. - La soldadura a aplicar será suelda MIG. - Resistencia a los golpes, la inocuidad. - En los extremos de los angulares deberá colarse regatones exteriores/PVC de alta resistencia y antideslizante. ACABADO: - Angulares y bandejas deberán pintarse con pintura en polvo electrostática color gris claro. - Regatones color negro Todo la estructura recibirá: - Tratamiento de alta calidad contra la corrosión. USO: - Para uso de los funcionarios en el área de archivo u otras áreas que la entidad contratante defina, cada estantería tiene capacidad de carga de 1200kg. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.</p> <p>- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El artículo 350 ibídem, estipula: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación de profesionales en ciencias, artes, letras, ciencias sociales, ingeniería, tecnología y ciencias de la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en concordancia con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realicen actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman". El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados...".</p> <p>- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.</p> <p>- GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contraerán a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. - El proveedor presentará garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando de aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo. - Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje que se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines distintos a la contratación. Garantía Técnica. - Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.3 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmeccánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir de la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Por la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p> <p>- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos. - Mascarrilla</p> <p>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como opción máxima total mensual según la continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 escritorios tipo 7 De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 escritorios tipo 7 De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 8.000 escritorios tipo 7 De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos Hasta 8.000 escritorios tipo 7 De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30)</p> <p>- TRANSPORTE: El transporte, estiba y desestiba, incluido el costo incluye estos rubros - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera con metal, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar los criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios. La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. En la parte inferior del escritorio se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente el producto.</p> <p>- DISEÑO: Dimensiones superficie principal Largo: 105 cm Ancho: 60 cm Altura: 73 cm Dimensiones superficie auxiliar Largo: 60 cm Ancho: 40 cm Altura: 73 cm Superficie: Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm. - Acabado superior laminado decorativo fórmica, color a definir por la entidad contratante. - Acabado inferior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Canto duro de 2mm, adherido con pegamento termo fundido y ancho igual al espesor de la superficie. - Pasabale Inclinado Plástico rígido de ABS con tapa removible en nylon de alta resistencia. Soportes: - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm de espesor. - Acabado frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Incluye niveladores de alta resistencia. Faldón frontal: - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 18 mm de espesor. - Acabado Frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. Faldón lateral y puertitas: - Tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 25 mm de espesor. Puerta 18 mm de espesor. - Acabado Frontal laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Acabado posterior laminado decorativo melamínico, color a definir por la entidad contratante. - Debe contener ventilación para adaptar equipos de rack. - Repisas internas: tablero aglomerado compactado de alta resistencia de 18 mm de espesor. - Puertas: cerradura para protección de equipos. - Acabado laminado decorativo, color a definir por la entidad contratante.</p> <p>- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: ANEPCIONAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS EN CATEGORÍA EXISTENTE.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consisten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>- PRECIO DE ADHESIÓN: USD 210,74 No incluye IVA</p> <p>- OBJETIVO: Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico.</p> <p>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>- PERSONAL REQUERIDO: El personal mínimo requerido para la fabricación de los bienes, es de 2 personas: - Trabajadores en la fabricación de los bienes.</p> <p>- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El trabajador en metal meccánica deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metalmeccánica a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmeccánica o afines, el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de soldadura, pintura o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</p> <p>- CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p>- INFRACCIONES Y SANCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido, por un monto de fuerza mayor o caso fortuito noidamente comunicado al proveedor dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p>	7	210,7400	0,0000	1.475,1800	12,0000	1.652,2016	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal	6.279,8300
Impuesto al valor agregado (12%)	753,5796
Total	7.033,4096
Número de Items	34
Total de la Orden	7.033,4096

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001427357	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	20-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:	AURON	Razón social:	SMA SISTEMAS MODULARES AURON S.A.	RUC:	1791828291001			
Nombre del representante legal:	MERA CAICEDO VICENTE FERNANDO							
Correo electrónico el representante legal:	info@auron.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	info@auron.com.ec					
Teléfono:	0986279820 0994253004 0986279820 3412636 3410780							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3023103604	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD		Cargo:	RECTOR		Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO			Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO		Cantón:	RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:	KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:			Departamento:	ADQUISICIONES		Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30						
	Responsable de recepción de mercadería:	SR. DAVID TIERRA						
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaías Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3811100021	Silla Chukuy Silla Chukuy MARCA: Marca - BASE/MECANISMO: semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia. - BASE/RUEDAS GARRUCHAS: De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kg/rueda, color negro - APOYA BRAZOS: Plásticos en polipropileno regulables de altura - ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR: Inyectable e=60mm - BASE/ARAÑA: Metálica cromada de 5 puntas, o en Nylon si es para lugares calido-humedos - FABRICANTE: Fabricante - ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO: Tela tipo TEXTURA "R", Escorial 100% Acrílico, color gris. - ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA: Madera terciada - UBICACIÓN: Directores/ Asesores/ Subsecretarios/Coordinadores generales/ Directores ejecutivos. - DIMENSIONES: Referencia Gráfica adjunta - CÓDIGO: S-C - UNIDAD: Unidad	60	70,4900	0,0000	4.229,4000	12,0000	4.736,9280	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal	4.229,4000
Impuesto al valor agregado (12%)	507,5280
Total	4.736,9280
Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	4.736,9280

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001427358	Fecha de emisión:	16-11-2018	Fecha de aceptación:	20-11-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC:	1700505835001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	vt.serviciosycomercio@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	vt.serviciosycomercio@hotmail.com			
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
Institución financiera:	--					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO			Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30				
	Responsable de recepción de mercadería:	SR. DAVID TIERRA				
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Ing. Isaías Garzón del Salto. TECNICO DE RECEPCIÓN: Sr. David Tierra TELEFONOS (593-3) 3730880 ext. 1062 Celular: 0992748625					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200621	Archivador aéreo Archivador aéreo MARCA: Marca - UBICACIÓN: Operativos - PUERTA METÁLICA/PINTURA PARA METALES: En polvo microtexturada el sistema de aplicación es electrostática secado al horno. - PUERTA METÁLICA/RIELES: Telescópicas de doble extensión en acero inoxidable con tres rulinanes en línea por pulgada de recorrido, fácil desconexión mediante una palanca y seguro; incluye bisagra. - CÓDIGO: AE - UNIDAD: Unidad - SUPERFICIES LATERALES/CANTO DURO: Espesor de 2mm. Color similar al laminado. - ESTRUCTURA METÁLICA/SUELDA: Tipo MIG - PUERTA METÁLICA/CERRADURA: De archivador, giro de llave 360 grados tipo: gancho, color: negro. - FABRICANTE: Fabricante - DIMENSIONES: 900mm x 430mm x 360mm - ESTRUCTURA METÁLICA/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: En polvo microtexturada el sistema de aplicación es electrostática secado al horno. - SUPERFICIES LATERALES/INCRUSTACIONES: De tuercas de 1/2" mediante sistema a presión. - ESTRUCTURA METÁLICA/BANDEJAS SUPERIOR E INFERIOR: Acero laminado al frío de 0.70 mm, color gris. Bandeja inferior reforzada. - SUPERFICIES LATERALES/REVESTIMIENTO TABLEROS LATERALES: Laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. - PUERTA METÁLICA/TOPE: Color negro - SUPERFICIES LATERALES/TABLEROS: Aglomerado de 15mm, 2 caras en laminado de baja presión (melamina), color tipo Wengue. - ESTRUCTURA METÁLICA/ ELEMENTOS DE SUJECIÓN: Platinas y tornillos - PUERTA METÁLICA/SUELDA: tipo MIG - PUERTA METÁLICA/PUERTA CURVA: Retrátil en acero laminado al frío de 0.9mm, con diseños troquelados, color gris	60	50,3800	0,0000	3.022,8000	12,0000	3.385,5360	01.00.000.001.840103.0601.002.0000.0000

Subtotal	3.022,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	362,7360
Total	3.385,5360
Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	3.385,5360

Fecha de Impresión: miércoles 5 de diciembre de 2018, 17:19:22

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001428288	Fecha de emisión:	19-11-2018	Fecha de aceptación:	21-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:	TECNOPLUS CIA. LTDA.	Razón social:	TECNOPLUS CIA. LTDA.	RUC:	1791772229001			
Nombre del representante legal:	ROCA MERA SANDRA ARACELY							
Correo electrónico el representante legal:	sroca@tecnoplus-ec.com	Correo electrónico de la empresa:	sroca@tecnoplus-ec.com					
Teléfono:	0999924915							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3001235891	Código de la Entidad Financiera:	230206	Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD			Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO				Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com		
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO		Cantón:	RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:	KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:			Departamento:	ADQUISICIONES		Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30						
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Santiago Oleas, TECNICO DTIC						
Observación:	Coordinar únicamente con: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN Ing. Daniel Haro, (CEL. 0987004043) TÉCNICO DE RECEPCIÓN Ing. Santiago Oleas (Telf. 03-3730880 ext. 1300 y 1301)							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
452300085	<p>*COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERFIL 3.1</p> <p>COMPUTADOR DE ESCRITORIO SPEEDMIND AMD PERFIL 3.1 DISEÑO GRAFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - 9.4 LONGITUD DE CABLE: 1.8 m - 7.1 TAMAÑO: Mid Tower - 6.3 FUNCIONALIDAD: Lector/Quemador de CD y DVD - 11.6 FUENTE DE PODER: AC100-240V (50 / 60Hz) - 4.3 INTERFAZ: SATA - 6 Gb/s - 4.4 FORM FACTOR (en pulg): 3.5" - 4.5 VELOCIDAD DE ROTACIÓN (RPM): 7200 rpm - 5.1 CAPACIDAD POR MÓDULO RAM: 8 GB - 5.2 CANTIDAD DE MÓDULOS: 1 - 5.3 TIPO DE MÓDULO: DIMM DDR4 - 5.4 FRECUENCIA BASE MHz: 2133 MHz - 5.5 SOPORTE XMP: Si - 6.1 TIPO DE UNIDAD: Interno - 6.2 INTERFAZ: SATA - 7.2 COLOR: NEGRO - 7.3 PUERTOS E/S FRONTALES: 2x USB 2.0 / Card Reader - 7.4 PRECINTO DE SEGURIDAD: N/A - 8.1 TIPO (FORM FACTOR, VOLTAJE): ATX 12V - 8.2 CAPACIDAD MÍNIMA (WATTS): 450W Reales - 8.3 CAPACIDAD TOTAL (WATTS): 650W Reales - 8.4 VOLTAJE (VOLT): 120V - 8.5 EFICIENCIA (EN %): N/A - 8.6 CERTIFICACIÓN: N/A - 9.1 INTERFAZ: USB - 9.2 TIPO: Óptico - 9.3 SENSITIVIDAD: 1000 DPI - 10.1 INTERFAZ: USB - 10.2 TIPO: Multimedia - 10.3 IDIOMA: Latinoamericano (con N) - 10.4 LONGITUD DE CABLE: 1.8 m - 11.1 TAMAÑO MÍNIMO (en Pulgadas): 21.5" - 11.2 TIPO DE PANTALLA: LED - 11.3 RESOLUCIÓN: 1600 x 900 pixeles - 11.4 ENTRADAS DE VIDEO: D-SUB (VGA) y HDMI - 11.5 ENTRADAS USB: N/A - 11.7 CABLES DE VIDEO INCLUIDOS: Incluye el cable D-SUB (VGA) - 12.1 SOFTWARE LIBRE: LINUX (Ubuntu / CentOS) - 12.2 SOFTWARE LICENCIADO: N/A - 13.1 MARCA: SPEEDMIND - 13.2 MODELO: SMPRO1781 - 14.1 CERTIFICADOS: Por cada proceso generado de computadoras se deberá obligatoriamente entregar a la entidad el certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, reemsablados, etc. (REFURBISHED) con el respectivo número de serie de cada computador por parte del Ensamblador. - 2.13 CONECTORES DE E/S INTERNOS: TPM - 1.10 SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN: Si - 1.01 LANZAMIENTO DEL PROCESADOR: Q1 2017 - 1.02 MARCA PROCESADOR: AMD - 3.10 SALIDAS DE VIDEO: Dual-link DVI-D / HDMI-2.0b / Display Port-1.4 - 3.12 CONECTOR ALIMENTADOR DE PODER: N/A - 2.10 ALMACENAMIENTO: 1x M.2 / 6x SATA 6 Gb/s / RAID - 1.03 TIPO DE PROCESADOR: RYZEN 7 1700 - 2.06 SALIDAS DE VIDEO: HDMI - 3.04 VELOCIDAD DE RELOJ - TURBO: 1195 MHz - 2.02 MODELO: X370 - 1.12 DISIPADOR DE CALOR: Si - 1.06 FRECUENCIA DE RELOJ BASE: 3.0 GHz - 2.05 MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 32 GB - 3.09 INTERFAZ: PCI Express 3.0 x16 - 3.07 TIPO DE MEMORIA: GDDR5 - 4.1 CANTIDAD: 1 Disco Duro HDD - 2.08 RED/LAN: GbE (10/100/1000) - 1.08 MEMORIA CACHE: 16 MB L3 - 1.09 VELOCIDAD DE BUS (FSB/DMI/QPI): N/A - 1.04 NÚMERO DE NÚCLEOS: 8 - 2.01 CHIPSET: X370 RYZEN - 2.09 PUERTOS DE EXPANSIÓN: 2x PCIE x16 / 2x PCIE x1 - 3.11 FUENTE DE PODER: 300w - 3.08 BUS DE MEMORIA: 128 bit - 3.06 TAMAÑO DE MEMORIA: 2 GB - 1.05 NÚMERO DE HILOS (Subprocesos): 16 - 2.04 FRECUENCIA RAM SOPORTADA: 2133 MHz - 2.14 FORM FACTOR (en cm): ATX - 30.5cm x 22.5cm - 1.07 FRECUENCIA DE RELOJ CON TURBO: 3.7 GHz - 2.11 PUERTO USB INTERNOS PLACA MADRE: 4xUSB 3.0 4xUSB 2.0 - 3.01 PROCESADOR GRÁFICO - GPU: RX 550 - 3.03 VELOCIDAD DE RELOJ - BASE: 1183 MHz - 4.2 CAPACIDAD: 1 TB - 3.05 RELOJ DE MEMORIA: 7000 MHz - 2.03 SLOTS Y TIPO DE MEMORIA RAM: 4x DIMM DDR4 - 1.11 SOPORTE PARA 64 BITS: Si - 2.07 AUDIO: Integrado, REALTEK - 3.02 MODELO: RX 550 - 2.12 CONECTORES DE E/S TRASEROS: 2x USB 3.0 / 2x USB 2.0 	20	1.150,0000	0,0000	23.000,0000	12,0000	25.760,0000	01.00.000.001.840107.0601.002.0000.0000

Subtotal	23.000,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2.760,0000
Total	25.760,0000
Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	25.760,0000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001428289	Fecha de emisión:	19-11-2018	Fecha de aceptación:	21-11-2018		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:			Razón social:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	RUC:	1714365382001	
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	pcubero_domi@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	pcubero_domi@hotmail.com				
Teléfono:	0998207467 0998207467 2605651 2903150						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3476356104	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880		
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO		Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ	
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO	
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30					
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Santiago Oleas, TECNICO DTIC					
Observación:	Coordinar únicamente con: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN Ing. Daniel Haro, (CEL. 0987004043) TÉCNICO DE RECEPCIÓN Ing. Santiago Oleas (Telf. 03-3730880 ext. 1300 y 1301)						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000113	<p>COMPUTADORAS PORTATILES PERFIL 3.1</p> <p>COMPUTADOR PORTATIL QUASAD INTEL PERFIL 3.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.11 PUERTO USB: 1 x HDMI 1 x Combo de auriculares/micrófono 1 x USB 2.0 port 2 x USB 3.0 (USB 3.1 Gen 1) ports (Type A) USB 3.0 typeC 1 x RJ-45 1 x Displayport - 8.3 PROCESADOR GRÁFICO – GPU: NVIDIA GeForce GTX 1050 (N17P-GO), Microsoft DirectX 12 compatible, NVIDIA PhysX - 4.1 DIMENSIONES (PxAxL): 378 (W) x 267 (D) x 26.9 (H) mm - 3.1 PESO MÁXIMO: 6.10 lbs - 9.2 INTERFAZ: SATA - 9.3 FUNCIONALIDAD: Lector/Quemador de CD y DVD - 10.1 TIPO DE BATERÍA: Removable 6 cells Smart Lithium-Ion battery pack - 10.2 TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN: Full Range AC adapter, AC in 100-240V, 50-60Hz, DC output 19.5V, 6.15A, 120W - 10.3 DURACIÓN DE LA BATERÍA: 4 horas - 11.1 INTERFAZ: USB - 11.2 TIPO: Óptico - 11.3 SENSITIVIDAD: 1000 DPI - 11.4 LONGITUD DE CABLE: 1 m - 12.1 TECLADO: Teclado de tamaño completo integrado - 12.2 IDIOMA: Latinoamericano (con N) - 13.1 WEBCAM CON MICRÓFONO DIGITAL: Integrada - 13.2 RESOLUCIÓN DE WEBCAM: 640x450 pixeles - 13.3 CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: Built in array microphone - 14.1 MALETÍN O MOCHILA: Si - 14.2 CANDADO: Si - 14.3 CARGADOR DE BATERÍA: Si - 14.4 MINI MOUSE: Si - 15.1 SOFTWARE LIBRE: N/A - 15.2 SOFTWARE LICENCIADO: WINDOWS 10 EDICIÓN PRO, PREINSTALADA DE FÁBRICA. Compatible con sistema operativo basado en software libre. - 16.1 MARCA: QUASAD - 16.2 MODELO: OFFICE WORK NQW-N850HJ1 - 17.1 CERTIFICADOS: Por cada proceso generado de computadoras se deberá obligatoriamente entregar a la entidad el certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, recamsablados, etc. (REFURBISHED) con el respectivo número de serie de cada computador por parte del Ensamblador. - 9.1 TIPO DE UNIDAD: Interno - 8.2 TIPO DE MEMORIA: GDDR5 - 8.1 TAMAÑO DE MEMORIA: 4 GB - 7.6 SOPORTE XMP: N/A - 7.5 FRECUENCIA BASE MHz: 2400 MHz - 7.4 TIPO DE MÓDULO: DDR4 - 7.3 CAPACIDAD TOTAL DE RAM: 16 GB - 7.2 CANTIDAD DE MÓDULOS: 2 - 7.1 CAPACIDAD POR MÓDULO RAM: 8 GB - 6.3 VELOCIDAD DE ROTACIÓN (RPM): 7200 rpm - 6.2 CAPACIDAD: 1 TB 128 GB - 6.1 CANTIDAD: 1 Disco Duro HDD 1 Disco Sólido SDD - 5.2 TAMAÑO DE PANTALLA: 15.6" - 5.1 TIPO DE PANTALLA: LED - 2.10 PUERTOS DE EXPANSIÓN: 6-in-1 Push-Push Card reader, MMC / RSMCMC, SD / mini SD / SDHC / SDXC - 2.09 INALÁMBRICO: 802.11b/g/n y Bluetooth - 2.08 INTERFAZ DE RED: Built-in 10/100/1000Mb Base-TX Ethernet LAN - 2.07 AUDIO: High Definition Audio, Built in array microphone, Built in two speakers, Sound Blaster Cinema 3 - 2.06 SALIDAS DE VIDEO: HDMI - 2.05 MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 32 GB - 2.04 FRECUENCIA RAM SOPORTADA: 2133 MHz - 2.03 SLOTS Y TIPO DE MEMORIA RAM: 2x DDR4 - 2.01 CHIPSET: Intel - 1.01 LANZAMIENTO DEL PROCESADOR: Q1 2017 - 1.02 MARCA PROCESADOR: INTEL - 1.03 TIPO DE PROCESADOR: i7-7700HQ - 1.04 NÚMERO DE NÚCLEOS: 4 Núcleos - 1.05 NÚMERO DE HILOS (Subprocesos): 8 Hilos - 1.06 FRECUENCIA DE RELOJ BASE: 2.80 GHz - 1.07 FRECUENCIA DE RELOJ CON TURBO: 3.80 GHz - 1.08 MEMORIA CACHE: 6 MB - 1.09 VELOCIDAD DE BUS (FSB/DMI/QPI): 8 GT/s DMI3 - 1.12 DISIPADOR DE CALOR: Si - 1.10 SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN: Si - 1.11 SOPORTE PARA 64 BITS: Si - 2.02 MODELO: Mobile Intel HM175 Express Chipset 	21	1.229,0000	0,0000	25.809,0000	12,0000	28.906,0800	01.00.000.001.840107.0601.002.0000.0000

Subtotal	25.809,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	3.097,0800
Total	28.906,0800
Número de Items	21
Flete	0,0000
Total de la Orden	28.906,0800

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001428291	Fecha de emisión:	19-11-2018	Fecha de aceptación:	21-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:	TECNOPLUS CIA. LTDA.	Razón social:	TECNOPLUS CIA. LTDA.	RUC:	179177229001			
Nombre del representante legal:	ROCA MERA SANDRA ARACELY							
Correo electrónico el representante legal:	sroca@tecnoplus-ec.com	Correo electrónico de la empresa:	sroca@tecnoplus-ec.com					
Teléfono:	0999924915							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3001235891	Código de la Entidad Financiera:	230206	Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD			Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO				Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com		
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO		Cantón:	RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:	KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:			Departamento:	ADQUISICIONES		Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30						
	Responsable de recepción de mercadería:	Ms. Jorge Mariño						
Observación:	Coordinar únicamente con: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN Ing. Daniel Haro, (CEL. 0987004043) TÉCNICO DE RECEPCIÓN Ms. Jorge Mariño (Telf. 03-3730880 ext. 1300 y 1309)							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
452300085	<p>*COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERFIL 3.1</p> <p>COMPUTADOR DE ESCRITORIO SPEEDMIND AMD PERFIL 3.1 DISEÑO GRAFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - 9.4 LONGITUD DE CABLE: 1.8 m - 7.1 TAMAÑO: Mid Tower - 6.3 FUNCIONALIDAD: Lector/Quemador de CD y DVD - 11.6 FUENTE DE PODER: AC100-240V (50 / 60Hz) - 4.3 INTERFAZ: SATA - 6 Gb/s - 4.4 FORM FACTOR (en pulg): 3.5" - 4.5 VELOCIDAD DE ROTACIÓN (RPM): 7200 rpm - 5.1 CAPACIDAD POR MÓDULO RAM: 8 GB - 5.2 CANTIDAD DE MÓDULOS: 1 - 5.3 TIPO DE MÓDULO: DIMM DDR4 - 5.4 FRECUENCIA BASE MHz: 2133 MHz - 5.5 SOPORTE XMP: Si - 6.1 TIPO DE UNIDAD: Interno - 6.2 INTERFAZ: SATA - 7.2 COLOR: NEGRO - 7.3 PUERTOS E/S FRONTALES: 2x USB 2.0 / Card Reader - 7.4 PRECINTO DE SEGURIDAD: N/A - 8.1 TIPO (FORM FACTOR, VOLTAJE): ATX 12V - 8.2 CAPACIDAD MÍNIMA (WATTS): 450W Reales - 8.3 CAPACIDAD TOTAL (WATTS): 650W Reales - 8.4 VOLTAJE (VOLT): 120V - 8.5 EFICIENCIA (EN %): N/A - 8.6 CERTIFICACIÓN: N/A - 9.1 INTERFAZ: USB - 9.2 TIPO: Óptico - 9.3 SENSITIVIDAD: 1000 DPI - 10.1 INTERFAZ: USB - 10.2 TIPO: Multimedia - 10.3 IDIOMA: Latinoamericano (con N) - 10.4 LONGITUD DE CABLE: 1.8 m - 11.1 TAMAÑO MÍNIMO (en Pulgadas): 21.5" - 11.2 TIPO DE PANTALLA: LED - 11.3 RESOLUCIÓN: 1600 x 900 pixeles - 11.4 ENTRADAS DE VIDEO: D-SUB (VGA) y HDMI - 11.5 ENTRADAS USB: N/A - 11.7 CABLES DE VIDEO INCLUIDOS: Incluye el cable D-SUB (VGA) - 12.1 SOFTWARE LIBRE: LINUX (Ubuntu / CentOS) - 12.2 SOFTWARE LICENCIADO: N/A - 13.1 MARCA: SPEEDMIND - 13.2 MODELO: SMPRO1781 - 14.1 CERTIFICADOS: Por cada proceso generado de computadoras se deberá obligatoriamente entregar a la entidad el certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, reemsablados, etc. (REFURBISHED) con el respectivo número de serie de cada computador por parte del Ensamblador. - 2.13 CONECTORES DE E/S INTERNOS: TPM - 1.10 SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN: Si - 1.01 LANZAMIENTO DEL PROCESADOR: Q1 2017 - 1.02 MARCA PROCESADOR: AMD - 3.10 SALIDAS DE VIDEO: Dual-link DVI-D / HDMI-2.0b / Display Port-1.4 - 3.12 CONECTOR ALIMENTADOR DE PODER: N/A - 2.10 ALMACENAMIENTO: 1x M.2 / 6x SATA 6 Gb/s / RAID - 1.03 TIPO DE PROCESADOR: RYZEN 7 1700 - 2.06 SALIDAS DE VIDEO: HDMI - 3.04 VELOCIDAD DE RELOJ - TURBO: 1195 MHz - 2.02 MODELO: X370 - 1.12 DISIPADOR DE CALOR: Si - 1.06 FRECUENCIA DE RELOJ BASE: 3.0 GHz - 2.05 MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 32 GB - 3.09 INTERFAZ: PCI Express 3.0 x16 - 3.07 TIPO DE MEMORIA: GDDR5 - 4.1 CANTIDAD: 1 Disco Duro HDD - 2.08 RED/LAN: GbE (10/100/1000) - 1.08 MEMORIA CACHE: 16 MB L3 - 1.09 VELOCIDAD DE BUS (FSB/DMI/QPI): N/A - 1.04 NÚMERO DE NÚCLEOS: 8 - 2.01 CHIPSET: X370 RYZEN - 2.09 PUERTOS DE EXPANSIÓN: 2x PCIE x16 / 2x PCIE x1 - 3.11 FUENTE DE PODER: 300w - 3.08 BUS DE MEMORIA: 128 bit - 3.06 TAMAÑO DE MEMORIA: 2 GB - 1.05 NÚMERO DE HILOS (Subprocesos): 16 - 2.04 FRECUENCIA RAM SOPORTADA: 2133 MHz - 2.14 FORM FACTOR (en cm): ATX - 30.5cm x 22.5cm - 1.07 FRECUENCIA DE RELOJ CON TURBO: 3.7 GHz - 2.11 PUERTO USB INTERNOS PLACA MADRE: 4xUSB 3.0 4xUSB 2.0 - 3.01 PROCESADOR GRÁFICO - GPU: RX 550 - 3.03 VELOCIDAD DE RELOJ - BASE: 1183 MHz - 4.2 CAPACIDAD: 1 TB - 3.05 RELOJ DE MEMORIA: 7000 MHz - 2.03 SLOTS Y TIPO DE MEMORIA RAM: 4x DIMM DDR4 - 1.11 SOPORTE PARA 64 BITS: Si - 2.07 AUDIO: Integrado, REALTEK - 3.02 MODELO: RX 550 - 2.12 CONECTORES DE E/S TRASEROS: 2x USB 3.0 / 2x USB 2.0 	20	1.150,0000	0,0000	23.000,0000	12,0000	25.760,0000	01.00.000.001.840107.0601.002.0000.0000

Subtotal	23.000,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2.760,0000
Total	25.760,0000

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	25.760,0000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001428292	Fecha de emisión:	19-11-2018	Fecha de aceptación:	21-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:			Razón social:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	RUC:	1714365382001		
Nombre del representante legal:								
Correo electrónico el representante legal:	pcubero_domi@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	pcubero_domi@hotmail.com					
Teléfono:	0998207467 0998207467 2605651 2903150							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3476356104	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001		Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD		Cargo:	RECTOR		Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO			Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO		Cantón:	RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:	KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:			Departamento:	ADQUISICIONES		Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30						
	Responsable de recepción de mercadería:	Ms. Jorge Mariño						
Observación:	Coordinar únicamente con: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN Ing. Daniel Haro, (CEL. 0987004043) TÉCNICO DE RECEPCIÓN Ms. Jorge Mariño (Telf. 03-3730880 ext. 1300 y 1309)							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000113	<p>COMPUTADORAS PORTATILES PERFIL 3.1</p> <p>COMPUTADOR PORTATIL QUASAD INTEL PERFIL 3.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.11 PUERTO USB: 1 x HDMI 1 x Combo de auriculares/micrófono 1 x USB 2.0 port 2 x USB 3.0 (USB 3.1 Gen 1) ports (Type A) USB 3.0 typeC 1 x RJ-45 1 x Displayport - 8.3 PROCESADOR GRÁFICO – GPU: NVIDIA GeForce GTX 1050 (N17P-GO), Microsoft DirectX 12 compatible, NVIDIA PhysX - 4.1 DIMENSIONES (PxAxL): 378 (W) x 267 (D) x 26.9 (H) mm - 3.1 PESO MÁXIMO: 6.10 lbs - 9.2 INTERFAZ: SATA - 9.3 FUNCIONALIDAD: Lector/Quemador de CD y DVD - 10.1 TIPO DE BATERÍA: Removable 6 cells Smart Lithium-Ion battery pack - 10.2 TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN: Full Range AC adapter, AC in 100-240V, 50-60Hz, DC output 19.5V, 6.15A, 120W - 10.3 DURACIÓN DE LA BATERÍA: 4 horas - 11.1 INTERFAZ: USB - 11.2 TIPO: Óptico - 11.3 SENSITIVIDAD: 1000 DPI - 11.4 LONGITUD DE CABLE: 1 m - 12.1 TECLADO: Teclado de tamaño completo integrado - 12.2 IDIOMA: Latinoamericano (con N) - 13.1 WEBCAM CON MICRÓFONO DIGITAL: Integrada - 13.2 RESOLUCIÓN DE WEBCAM: 640x450 pixeles - 13.3 CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: Built in array microphone - 14.1 MALETÍN O MOCHILA: Si - 14.2 CANDADO: Si - 14.3 CARGADOR DE BATERÍA: Si - 14.4 MINI MOUSE: Si - 15.1 SOFTWARE LIBRE: N/A - 15.2 SOFTWARE LICENCIADO: WINDOWS 10 EDICIÓN PRO, PREINSTALADA DE FÁBRICA. Compatible con sistema operativo basado en software libre. - 16.1 MARCA: QUASAD - 16.2 MODELO: OFFICE WORK NQW-N850HJ1 - 17.1 CERTIFICADOS: Por cada proceso generado de computadoras se deberá obligatoriamente entregar a la entidad el certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, recamsablados, etc. (REFURBISHED) con el respectivo número de serie de cada computador por parte del Ensamblador. - 9.1 TIPO DE UNIDAD: Interno - 8.2 TIPO DE MEMORIA: GDDR5 - 8.1 TAMAÑO DE MEMORIA: 4 GB - 7.6 SOPORTE XMP: N/A - 7.5 FRECUENCIA BASE MHz: 2400 MHz - 7.4 TIPO DE MÓDULO: DDR4 - 7.3 CAPACIDAD TOTAL DE RAM: 16 GB - 7.2 CANTIDAD DE MÓDULOS: 2 - 7.1 CAPACIDAD POR MÓDULO RAM: 8 GB - 6.3 VELOCIDAD DE ROTACIÓN (RPM): 7200 rpm - 6.2 CAPACIDAD: 1 TB 128 GB - 6.1 CANTIDAD: 1 Disco Duro HDD 1 Disco Sólido SDD - 5.2 TAMAÑO DE PANTALLA: 15.6" - 5.1 TIPO DE PANTALLA: LED - 2.10 PUERTOS DE EXPANSIÓN: 6-in-1 Push-Push Card reader, MMC / RSMC, SD / mini SD / SDHC / SDXC - 2.09 INALÁMBRICO: 802.11b/g/n y Bluetooth - 2.08 INTERFAZ DE RED: Built-in 10/100/1000Mb Base-TX Ethernet LAN - 2.07 AUDIO: High Definition Audio, Built in array microphone, Built in two speakers, Sound Blaster Cinema 3 - 2.06 SALIDAS DE VIDEO: HDMI - 2.05 MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 32 GB - 2.04 FRECUENCIA RAM SOPORTADA: 2133 MHz - 2.03 SLOTS Y TIPO DE MEMORIA RAM: 2x DDR4 - 2.01 CHIPSET: Intel - 1.01 LANZAMIENTO DEL PROCESADOR: Q1 2017 - 1.02 MARCA PROCESADOR: INTEL - 1.03 TIPO DE PROCESADOR: i7-7700HQ - 1.04 NÚMERO DE NÚCLEOS: 4 Núcleos - 1.05 NÚMERO DE HILOS (Subprocesos): 8 Hilos - 1.06 FRECUENCIA DE RELOJ BASE: 2.80 GHz - 1.07 FRECUENCIA DE RELOJ CON TURBO: 3.80 GHz - 1.08 MEMORIA CACHE: 6 MB - 1.09 VELOCIDAD DE BUS (FSB/DMI/QPI): 8 GT/s DMI3 - 1.12 DISIPADOR DE CALOR: Si - 1.10 SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN: Si - 1.11 SOPORTE PARA 64 BITS: Si - 2.02 MODELO: Mobile Intel HM175 Express Chipset 	20	1,249,0000	0,0000	24,980,0000	12,0000	27,977,6000	01.00.000.001.840107.0601.002.0000.0000

Subtotal	24.980,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2.997,6000
Total	27.977,6000
Número de Ítems	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	27.977,6000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001428308	Fecha de emisión:	19-11-2018	Fecha de aceptación:	21-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	TECINTEC S.A.	Razón social:	TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.	RUC:	1792376165001
--------------------------	---------------	----------------------	--	-------------	---------------

Nombre del representante legal: GOMEZ CALERO ANDRES ROBERTO

Correo electrónico el representante legal:	tecintecompraspublicas@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	tecintecompraspublicas@hotmail.com
---	------------------------------------	--	------------------------------------

Teléfono: 2046401 2046796 098139940 0998139940

Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0025415850	Código de la Entidad Financiera:	210335	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE GUAYAQUIL
------------------------	-----------	--------------------------	------------	---	--------	---	--------------------

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880
-----------------------------	------------------------------------	-------------	---------------	------------------	-----------

Persona que autoriza:	DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec
------------------------------	---------------------------------	---------------	--------	----------------------------	-------------------------

Nombre funcionario encargado del proceso:	SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Correo electrónico:	cathybm_8012@yahoo.com
--	-------------------------------	----------------------------	------------------------

Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880

Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: de 8h00 a 12h00 o de 14h30 a 16h30
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Rosa Inca

Observación: Coordinar únicamente con: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN Ing. Daniel Haro, (CEL. 0987004043) TÉCNICO DE RECEPCIÓN Ing. Rosa Inca (Cel. 0984527815)

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: SONIA CATHERINE BERMEO MORENO	Nombre: DR. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO PHD	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
452300085	*COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERFIL 3.1 ADIKT@ DISEÑO AMD-FX8370 - 9.4 LONGITUD DE CABLE: 1.8 m - 7.1 TAMAÑO: MINI TORRE - 6.3 FUNCIONALIDAD: Lector/Quemador de CD y DVD - 11.6 FUENTE DE PODER: AC100-240V (50 / 60Hz) - 4.3 INTERFAZ: SATA - 6 Gb/s - 4.4 FORM FACTOR (en pulg): 3.5" - 4.5 VELOCIDAD DE ROTACIÓN (RPM): 7200 rpm - 5.1 CAPACIDAD POR MÓDULO RAM: 8 GB - 5.2 CANTIDAD DE MÓDULOS: 1 - 5.3 TIPO DE MÓDULO: DIMM DDR4 - 5.4 FRECUENCIA BASE MHZ: 2133 MHZ - 5.5 SOPORTE XMP: SI - 6.1 TIPO DE UNIDAD: Interno - 6.2 INTERFAZ: SATA - 7.2 COLOR: NEGRO - 7.3 PUERTOS E/S FRONTALES: 2x USB 2.0 / Card Reader - 7.4 PRECINTO DE SEGURIDAD: N/A - 8.1 TIPO (FORM FACTOR, VOLTAJE): ATX 12V - 8.2 CAPACIDAD MÍNIMA (WATTS): 450W Reales - 8.3 CAPACIDAD TOTAL (WATTS): 650W Reales - 8.4 VOLTAJE (VOLT): 120V - 8.5 EFICIENCIA (EN %): N/A - 8.6 CERTIFICACIÓN: N/A - 9.1 INTERFAZ: USB - 9.2 TIPO: Óptico - 9.3 SENSITIVIDAD: 1000 DPI - 10.1 INTERFAZ: USB - 10.2 TIPO: Multimedia - 10.3 IDIOMA: Latinoamericano (con N) - 10.4 LONGITUD DE CABLE: 1.8 m - 11.1 TAMAÑO MÍNIMO (en Pulgadas): 21.5" - 11.2 TIPO DE PANTALLA: LED - 11.3 RESOLUCIÓN: 1600 x 900 pixeles - 11.4 ENTRADAS DE VIDEO: D-SUB (VGA) y HDMI - 11.5 ENTRADAS USB: N/A - 11.7 CABLES DE VIDEO INCLUIDOS: Incluye el cable D-SUB (VGA) - 12.1 SOFTWARE LIBRE: LINUX (Ubuntu / CentOS) - 12.2 SOFTWARE LICENCIADO: N/A - 13.1 MARCA: ADIKT@ - 13.2 MODELO: DIST00-AX370 - 14.1 CERTIFICADOS: Por cada proceso generado de computadoras se deberá obligatoriamente entregar a la entidad el certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, reensamblados, etc. (REFURBISHED) con el respectivo número de serie de cada computador por parte del Ensamblador. - 2.13 CONECTORES DE E/S INTERNOS: TPM - 1.10 SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN: SI - 1.01 LANZAMIENTO DEL PROCESADOR: Q1-2017 - 1.02 MARCA PROCESADOR: AMD - 3.10 SALIDAS DE VIDEO: DUAL LINK DVI-D / HDMI-2.0B / DISPLAY PORT 1.4 - 3.12 CONECTOR ALIMENTADOR DE PODER: 7200 RPM - 2.10 ALMACENAMIENTO: 1X M.2 / 6X SATA 6GB/S - 1.03 TIPO DE PROCESADOR: RYZEN 7 1700X - 2.06 SALIDAS DE VIDEO: 8 GB - 3.04 VELOCIDAD DE RELOJ - TURBO: 1195 MHZ - 2.02 MODELO: GA-AX370 - 1.12 DISIPADOR DE CALOR: SI - 1.06 FRECUENCIA DE RELOJ BASE: 3.4 GHZ - 2.05 MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 64GB - 3.09 INTERFAZ: PCI EXPRESS 3.0 X16 - 3.07 TIPO DE MEMORIA: DDR3 - 1600MHZ - 4.1 CANTIDAD: 1 DISCO DURO HDD - 2.08 RED/LAN: GBE (10/100/1000) - 1.08 MEMORIA CACHE: 16MB /L3 - 1.09 VELOCIDAD DE BUS (FSB/DMI/QPI): 95W - 1.04 NÚMERO DE NÚCLEOS: 8 - 2.01 CHIPSET: X370 - 2.09 PUERTOS DE EXPANSIÓN: 2X PCIE X16 / 2X PCIE X1 - 3.11 FUENTE DE PODER: 300W - 3.08 BUS DE MEMORIA: 128 BITS - 3.06 TAMAÑO DE MEMORIA: 2GB - 1.05 NÚMERO DE HILOS (Subprocesos): 16 - 2.04 FRECUENCIA RAM SOPORTADA: 2133 MHZ - 2.14 FORM FACTOR (en cm): MICRO ATX 30.5CM X 23.0CM - 1.07 FRECUENCIA DE RELOJ CON TURBO: 3.8 GHZ - 2.11 PUERTO USB INTERNOS PLACA MADRE: 4X USB 3.0 / X4 USB 2.0 - 3.01 PROCESADOR GRÁFICO - GPU: GTX 1050 - 3.03 VELOCIDAD DE RELOJ - BASE: 1183 MHZ - 4.2 CAPACIDAD: 1 TB - 3.05 RELOJ DE MEMORIA: 7000 MHZ - 2.03 SLOTS Y TIPO DE MEMORIA RAM: 4X DIMM DDR4 - 1.11 SOPORTE PARA 64 BITS: SI - 2.07 AUDIO: REAKTEK ALC892 - 3.02 MODELO: NVIDIA GTX1050 - 2.12 CONECTORES DE E/S TRASEROS: 2X USB 2.0 / 2X USB 3.0	20	1.138,0000	0,0000	22.760,0000	12,0000	25.491,2000	01.00.000.001.840107.0601.002.0000.0000

Subtotal	22.760,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2.731,2000
Total	25.491,2000

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	25.491,2000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001430237	Fecha de emisión:	20-11-2018	Fecha de aceptación:	22-11-2018			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:		Razón social:	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.	RUC:	0992893028001			
Nombre del representante legal:	PAREDES ALAVA MARIO VLADIMIR							
Correo electrónico del representante legal:	vparedes@nutrimedecuador.com	Correo electrónico de la empresa:	vparedes@nutrimedecuador.com					
Teléfono:	0939700459 042808230 042808030 0999853216 0999853216 0967946014 2813974							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0005299579	Código de la Entidad Financiera:	210315	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO BOLIVARIANO	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		RUC:	0660001840001		Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.		Cargo:	RECTOR		Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ			Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO		Cantón:	RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE		Número:	KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:			Departamento:	ADQUISICIONES		Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00 y de 14:30 hasta 17:00						
	Responsable de recepción de mercadería:	Lcdo. Oscar Escobar						
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL DR. VINICIO MORENO TELF: 03 3730880 EXT: 1240 TECNICO DE RECEPCION EL LCDO. OSCAR ESCOBAR TELF: 03 3730880 EXT 1242							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3525015062	Complejo B: * Tiamina (Vitamina B1) Piridoxina (Vitamina B6) Cianocobalamina (Vitamina B12) Complejo B: * Tiamina (Vitamina B1) Piridoxina (Vitamina B6) Cianocobalamina (Vitamina B12) - LICENCIA CONSEP / SETED: NO REQUIERE - PRECIO ADJUDICADO: 0.009500 - ORIGEN FABRICANTE: INDIA - RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE: AUROCHEM LABORATORIES (I) PVT. LTD. - FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO: 2022-05-25 23:59:00 - FECHA DE EMISIÓN DEL REGISTRO SANITARIO: 2017-05-25 09:18:20 - NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: 2763-MEE-0517 - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: CONSERVAR A UNA TEMPERATURA NO MAYOR A 30 GRADOS CENTIGRADOS - PERIODO DE VIDA UTIL: 24 - PRESENTACIÓN COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: TABLETA RECUBIERTA - CONCENTRACION ESPECÍFICA DEL MEDICAMENTO: TIAMINA (VIT B1) 4 MG, PIRIDOXINA (VIT B6) 1 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 1 MCG. - FORMA FARMACÉUTICA ESPECÍFICA: TABLETA RECUBIERTA - VIA DE ADMINISTRACIÓN: Oral - NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: VITAMINA COMPLEJO B TABLETAS RECUBIERTAS - CONCENTRACIÓN: ≥ 4 mg ≥ 1 mg ≥ 1 mcg - FORMA FARMACÉUTICA: Sólido oral - PRINCIPIO ACTIVO (DCI): Complejo B: * Tiamina (Vitamina B1) Piridoxina (Vitamina B6) Cianocobalamina (Vitamina B12) - CUM: A11DB00SOR000X0	3000	0,009500	0,000000	28,500000	0,000000	28,500000	530809

Subtotal	28,500000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,000000
Total	28,500000
Número de Items	3000
Flete	0,000000
Total de la Orden	28,500000

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001430238	Fecha de emisión:	20-11-2018	Fecha de aceptación:	22-11-2018					
Estado de la orden:	Revisada									
DATOS DEL PROVEEDOR										
Nombre comercial:	NEOETHICALS CIA. LTDA.	Razón social:	NEOETHICALS CIA. LTDA.	RUC:	1792430526001					
Nombre del representante legal:	MARTINEZ ARIAS MARIA MERCEDES									
Correo electrónico el representante legal:	mercedes.caplin@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	mercedes.caplin@gmail.com							
Teléfono:	0968589142 042162308 042162178 0939579831									
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	07501137	Código de la Entidad Financiera:	210356	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PACIFICO			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE										
Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO			RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880			
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.			Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec			
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ				Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com				
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO			Cantón:	RIOBAMBA		Parroquia:	VELOZ	
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE			Número:	KM 1 1/2		Intersección:	VIA A GUANO	
	Edificio:				Departamento:	ADQUISICIONES		Teléfono:	033730880	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00 y de 14:30 hasta 17:00								
	Responsable de recepción de mercadería:	Lcdo. Oscar Escobar								
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL DR. VINICIO MORENO TELF: 03 3730880 EXT: 1240 TECNICO DE RECEPCION EL LCDO. OSCAR ESCOBAR TELF: 03 3730880 EXT 1242									

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3525015066	Dexametasona Dexametasona - NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO INYECCIÓN - LICENCIA CONSEP / SETED: NO REQUIERE - PRECIO ADJUDICADO: 0.049999 - ORIGEN FABRICANTE: INDIA - RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE: CAPLIN POINT LABORATORIES LTD. - FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO: 2020-01-21 23:59:00 - FECHA DE EMISIÓN DEL REGISTRO SANITARIO: 2015-01-21 12:40:13 - NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: 659-MEE-0115 - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: CONSERVAR A TEMPERATURA NO MAYOR A 30 °C - PERIODO DE VIDA UTIL: 36 - PRESENTACIÓN COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: Caja x 10 bandejas x 10 ampollas de 1 mL c/u + inserto (4MG/1ML) - CONCENTRACION ESPECIFICA DEL MEDICAMENTO: 4 mg/mL - FORMA FARMACÉUTICA ESPECIFICA: SOLUCION INYECTABLE - VIA DE ADMINISTRACIÓN: Intramuscular/Intravenosa - CONCENTRACIÓN: 4 mg/mL - FORMA FARMACEUTICA: Líquido parenteral - PRINCIPIO ACTIVO (DCI): Dexametasona - CUM: H02AB02LPR287A0	1500	0,049999	0,000000	74,998500	0,000000	74,998500	530809

Subtotal	74,998500
Impuesto al valor agregado (0%)	0,000000
Total	74,998500
Número de Items	1500
Flete	0,000000
Total de la Orden	74,998500

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001430239	Fecha de emisión:	20-11-2018	Fecha de aceptación:	22-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		Razón social:	PHARMABRAND S.A.	RUC:	1791362160001
Nombre del representante legal:	LEDESMA DEL POZO PABLO LEONEL				
Correo electrónico el representante legal:	pledasma.@pharmabrand.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	pledasma.@pharmabrand.com.ec		
Teléfono:	0988185544 0985537340 0989022913 0994704331				
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--
				Institución financiera:	--

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	RUC:	0660001840001	Teléfono:	033730880	
Persona que autoriza:	Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Cargo:	RECTOR	Correo electrónico:	nsamaniego@unach.edu.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ			Correo electrónico:	reneadq_unach@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELOZ
	Calle:	AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE	Número:	KM 1 1/2	Intersección:	VIA A GUANO
	Edificio:		Departamento:	ADQUISICIONES	Teléfono:	033730880
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 hasta 12:00 y de 14:30 hasta 17:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Lcdo. Oscar Escobar				
Observación:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA EL DR. VINICIO MORENO TELF: 03 3730880 EXT: 1240 TECNICO DE RECEPCION EL LCDO. OSCAR ESCOBAR TELF: 03 3730880 EXT 1242					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: RENE DAVID GARCÍA DOMINGUEZ	Nombre: Dr. Nicolay Samaniego Erazo PhD.	Nombre: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3525011383	Tobramicina Tobramicina - LICENCIA CONSEP / SETED: NO REQUIERE - PRECIO ADJUDICADO: 1.000000 - ORIGEN FABRICANTE: Ecuador - RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE: FARMACID S.A. - FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO: 2019-11-24 16:45:26 - FECHA DE EMISIÓN DEL REGISTRO SANITARIO: 2009-11-24 16:45:26 - NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: 5655-MAN-11-09 - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Conservar a temperatura no mayor a 30C - PERIODO DE VIDA UTIL: 24 - PRESENTACIÓN COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: CAJA X 1 TUBO X 5 G - CONCENTRACION ESPECÍFICA DEL MEDICAMENTO: Cada gramo contiene:Tobramicina 3,00 mg - FORMA FARMACÉUTICA ESPECÍFICA: UNGÜENTO OFTÁLMICO - VIA DE ADMINISTRACIÓN: [012] Oftálmica - NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: TOBRAL - UNGÜENTO - CONCENTRACIÓN: 0,3 % - FORMA FARMACEUTICA: Semisólido oftálmico - PRINCIPIO ACTIVO (DCI): Tobramicina - CUM: S01AA12SSO039T6	150	1,000000	0,000000	150,000000	0,000000	150,000000	530809

Subtotal	150,000000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,000000
Total	150,000000
Número de Items	150
Flete	0,000000
Total de la Orden	150,000000